



Santiago, 22 de octubre de 2008

**RESPUESTA A LAS CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ASIGNACIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA DIGITAL  
PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN Y SU RESPECTIVO SUBSIDIO  
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS  
SUBSIDIABLES DEL AÑO 2008 DEL  
FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**Nota 1:** Se entiende que toda referencia a “Ley”, salvo que se especifique otra cosa, está hecha a la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones; y, que toda referencia a “Reglamento” está hecha al Decreto N° 353 de 2001, relativo al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, ello conforme a lo señalado en las Bases del Concurso.

**Nota 2:** Algunas consultas fueron sub-numeradas con el fin de facilitar sus respectivas respuestas.

**PREGUNTA 1:** Bases Generales Artículo 2°: Factibilidad de señalar en la respectiva definición que además se entienden como postulantes los consorcios de empresas que presenten propuestas.

**RESPUESTA 1:** Esta pregunta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases, sin perjuicio de lo señalado en la respuesta a la pregunta N° 194

**PREGUNTA 2:** Bases Generales Artículo 2°: Se solicita ratificar que la definición Postulante o Proponente corresponde también a la persona jurídica que represente, según poder simple de las empresas que integran el consorcio de empresas, para presentar una propuesta en modalidad nacional.

**RESPUESTA 2:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 194.

**PREGUNTA 3:** Bases Generales Artículo 5°: De los Postulantes al concurso: Podrán postular al concurso público por el cual se asignarán los proyectos y sus respectivos subsidios, las personas jurídicas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares de la concesión o permiso del servicio de telecomunicaciones de que se trate, según los casos. ¿Si el concurso permite la presentación de consorcio de empresas que postulen conjuntamente para dar respuesta al requerimiento de alcance nacional, como cumplirán estos consorcios de empresas los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares de la concesión o permiso del servicio de telecomunicaciones.

**RESPUESTA 3:** Es obligatorio para las personas jurídicas que postulen al concurso en cuestión, sea individualmente o a través de una asociación de empresas, presentar y cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales individualizados en las Bases Generales. Ello, sin perjuicio de que si una empresa postula al concurso asociada a través de un consorcio, debe presentar además en su postulación, el contrato respectivo que acredite la asociación de dichas personas jurídicas, con indicación expresa en éste de la responsabilidad solidaria de las empresas que la integran y de la duración del



contrato respectivo (hasta la presentación de las solicitudes de concesiones respectivas).

**PREGUNTA 4:** Bases Generales Artículo 5º: Se solicita ratificar que una persona jurídica, en representación de un consorcio de empresas, podrá postular en modalidad nacional al concurso público.

**RESPUESTA 4:** Sí, se ratifica. Sin perjuicio de ello, la Postulante deberá acreditar la representación.

**PREGUNTA 5:** Bases Generales Artículo 5º: Posibilidad de que se indique que además de las personas jurídicas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares de la concesión o permiso del servicio de telecomunicaciones de que se trate, podrán postular a este concurso consorcios de empresas, conforme a los normas que al efecto se establezcan en las bases específicas.

**RESPUESTA 5:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 194.

**PREGUNTA 6:** Bases Generales Artículo 8º: Si atendido el hecho que las Bases generales señalan que en el caso que un determinado concurso público comprenda la asignación de más de un proyecto y la Proponente postule a dos o más de ellos, el hecho de presentar una boleta de garantía para una postulación de carácter nacional se considera como suficiente para el caso de que además realicen postulaciones de carácter zonal y regionales.

**RESPUESTA 6:** No, la Proponente debe presentar una garantía de seriedad de la Propuesta por cada postulación que realice.

**PREGUNTA 7:** Bases Generales Artículo 9º: Indicar la formalidad para la designación del representante técnico o Jefe de Proyecto, que haga las veces de contraparte técnica del FDT.

**RESPUESTA 7:** La designación del Representante Técnico o Jefe de Proyecto deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en los Anexos 5.A y 5.B de las Bases Específicas, sumado a los antecedentes exigidos en el Artículo 10 letra h) de las Bases Generales.

**PREGUNTA 8:** Bases Generales Artículo 10º: Si el concurso permite la presentación de consorcio de empresas que postulen conjuntamente para dar respuesta al requerimiento de alcance nacional: Respecto de lo solicitado (antecedentes legales) que se envía para a); b); c); d); e); f); g); i).

**RESPUESTA 8:** Los antecedentes exigidos en el Artículo 10º de las Bases Generales, son obligatorios para todas las personas jurídicas que conformen el consorcio.

**PREGUNTA 9:** Bases Generales Artículo 10º: Se solicita confirmar la interpretación correcta del párrafo final del inciso 3º, para el caso de sociedades comerciales y/o civiles, en el sentido que en el caso de aquellos proponentes que sean sociedades comerciales y/o civiles "..., titulares de una concesión, permiso o licencia, obtenida al amparo de alguno de los concursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del Conservador de Bienes Raíces correspondientes, con anotaciones marginales, de antigüedad no superior a 60 días corrido a a la fecha de



**presentación de la propuesta” (de modo que no deberán acompañar antecedente alguno adicional, y en particular, ninguno relativo a modificaciones estatutarias acaecidas con anterioridad al año 2007).**

**RESPUESTA 9:** Efectivamente tratándose de sociedades comerciales y/o civiles titulares de una concesión, permiso o licencia, obtenida al amparo de alguno de los concursos del Fondo de Desarrollo de la Telecomunicaciones realizados durante el año 2007 deberán acompañar copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con anotaciones marginales, de antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de presentación de la Propuesta.

**PREGUNTA 10:** **Bases Generales Artículo 21º: El Consejo podrá en casos calificados, declarar desiertos todos o alguno(s) de los proyectos comprendidos en el concurso público: ¿Qué se entiende por casos calificados? ¿Cuál es su alcance?**

**RESPUESTA 10:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.

**PREGUNTA 11:** **Bases Generales Anexo 1: Se solicita ratificar que la identificación de la persona jurídica a que se refiere el anexo N° 1, que postule en modalidad nacional, corresponde a la persona jurídica que represente al consorcio de empresas, según poder simple de las empresas que lo integran.**

**RESPUESTA 11:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 194.

**PREGUNTA 12:** **Bases Generales Anexo 2: Se solicita ratificar que se cumple a satisfacción al suscribir la declaración jurada de conocimiento y aceptación de las bases por el representante legal de la persona jurídica que represente al consorcio de empresas que postule mediante la modalidad nacional.**

**RESPUESTA 12:** Sí, se ratifica. Sin perjuicio de ello, la Postulante deberá acreditar la representación y en ésta deberá constar la facultad.

**PREGUNTA 13:** **Bases Generales Anexo 3: Se solicita ratificar que se cumple a satisfacción al suscribir el Resumen de la Propuesta el representante legal de la persona jurídica que represente al consorcio de empresas que postule mediante la modalidad nacional.**

**RESPUESTA 13:** Sí, se ratifica. Sin perjuicio de ello, la Postulante deberá acreditar la representación y en ésta deberá constar la facultad.

**PREGUNTA 14:** **Bases Específicas Artículo 1º: i) En el artículo 1 de las bases específicas se indica en forma genérica que para este concurso se permitir la participación de consorcios de empresas. En este sentido, y con el objeto de no afectar a las empresas regionales que hoy prestan el servicio de Internet rural, proponemos una aclaración a las bases en que se establezca algo similar a lo siguiente: Como parte del proceso de evaluación se establece que, ante igualdad de condiciones de las ofertas, se privilegiar se considerar como un factor positivo en la decisión a las empresas que presenten propuestas a nivel nacional que incluyan acuerdos o consorcios con empresas de carácter regional que**



hoy prestan el servicio de Internet rural en alguna de las comunas de Chile. La consulta es ¿Es posible incluir una aclaración a las bases de licitación similar a lo indicado en el párrafo anterior? Con esta aclaración se valoriza la participación de empresas pequeñas como Luzparral y su área de servicio de Internet, denominada Interluz que ha desarrollado un plan de inversiones que permite hoy prestar el servicio de Internet rural, a costos competitivos, contando una plataforma de clientes rurales y prestando un servicio de Internet con los estándares de calidad que las normas exigen. ii) Adicionalmente, y a objeto de poder dar cumplimiento a lo que establecen la bases generales, la otra consulta sería: ¿De qué forma y qué antecedentes deberán entregar los proponentes que sean grupos de empresas o consorcios, para dar cumplimiento en el artículo 10 de las bases generales.

**RESPUESTA 14:**

- i) Agréguese al inciso 5° del Artículo 1° de las Bases Específicas la siguiente expresión “, considerando que tiene especial valor considerar en los mismos la incorporación de empresas rurales existentes con anterioridad al llamado a Concurso.” a continuación de “Por la misma razón, el concurso permite la presentación de consorcios de empresas que postulen conjuntamente para dar respuesta al alcance nacional”.
- ii) Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 3.

**PREGUNTA 15:**

**Bases Específicas Artículo 1°:** En el artículo 1 de las bases específicas se indica en forma genérica que para este concurso se permitir la participación de consorcios de empresas. En este sentido, y con el objeto de no afectar a las empresas regionales que hoy prestan el servicio de Internet rural, proponemos una aclaración a las bases en que se establezca algo similar a lo siguiente:

Como parte del proceso de evaluación se establece que, ante igualdad de condiciones de las ofertas, se privilegiar se considerar como un factor positivo en la decisión a las empresas que presenten propuestas a nivel nacional que incluyan acuerdos o consorcios con empresas de carácter regional que hoy prestan el servicio de Internet rural en alguna de las comunas de Chile. La consulta es ¿Es posible incluir una aclaración a las bases de licitación similar a lo indicado en el párrafo anterior? Con esta aclaración se valoriza la participación de empresas pequeñas como Luzparral y su área de servicio de Internet, denominada Interluz que ha desarrollado un plan de inversiones que permite hoy prestar el servicio de Internet rural, a costos competitivos, contando una plataforma de clientes rurales y prestando un servicio de Internet con los estándares de calidad que las normas exigen. Adicionalmente, y a objeto de poder dar cumplimiento a lo que establecen la bases generales, la otra consulta sería: ¿De qué forma y qué antecedentes deberán entregar los proponentes que sean grupos de empresas o consorcios, para dar cumplimiento en el artículo 10 de las bases generales

**RESPUESTA 15:**

Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 14.

**PREGUNTA 16:**

**Bases Específicas Artículo 1°:** Inciso 5: Se plantea que es posible la presentación al concurso como un consorcio de empresas. Se solicita aclarar el formato de presentación de los sobres S1, S2, S3 y S4, junto con los antecedentes legales y garantías exigidas, en especial lo establecido en el Artículo 10 de las Bases Generales.



**RESPUESTA 16:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 194.

**PREGUNTA 17:** **Bases Específicas Artículo 1°: Definir la regulación y/ o obligaciones que deben cumplir aquellos proponentes que postulan en la categoría de “Consortio”. En particular y dado que el Join Venture no está regulado en Chile, es necesario saber:**

- i) Si para postular basta una mera asociación o unión de hecho entre dos o más empresas, o si ellas deben formalizarse legalmente como “Consortio” antes de la postulación; y,
- ii) En caso que la formalización del “Consortio” sea requerida tras la adjudicación del proyecto, en qué plazo y bajo qué normas debe hacerse. ¿Bastaría constituirse como una sociedad anónima o se permite cualquier otra forma de sociedad?
- iii) Por otra parte se consulta si los “Consortios” puedan postular a todos las redes: Nacional, Zonales y Regionales.

**RESPUESTA 17:**

- i) Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 194.
- ii) No se exige que el “Consortio” adquiera forma societaria alguna.
- iii) El consorcio puede postular en cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 6° de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 18:** **Bases Específicas Artículo 3°:**

- i) ¿El Housing debe incluir energía y clima?
- ii) ¿Existen dimensiones mínimas para considerarse espacio físico interior disponible para ser arrendado para la instalación de equipamiento de telecomunicaciones de los contratantes?
- iii) ¿Si no cumple con estar cercado deja de cumplir como Housing?
- iv) ¿Qué se entiende por cercado, hay especificaciones mínimas?, entendiend que se conocen diferentes tipos de cercos, como agrícolas, panderetas, etc.
- v) ¿Cuales son las especificaciones mínimas para que cumpla el concepto de “securitizado”?, lo anterior va desde una cerradura con llave y/o candado, hasta conexión de alarma con asistencia remota o conexión a Carabineros. Se solicita aclarar este concepto.

**RESPUESTA 18:**

- i) No, sin perjuicio de cumplir con el Anexo N° 6 de las Bases Específicas para todos los Nodos.
- ii) La Proponente deberá disponer del espacio físico necesario para asegurar y mantener su Oferta de Facilidades durante todo el período de obligatoriedad del servicio.
- iii) Sí.
- iv) No se precisan especificaciones. Se entiende como cierre perimetral la infraestructura necesaria para evitar el libre acceso al inmueble que contiene el equipamiento y el Sistema en cuestión.
- v) Las que la Proponente considere necesaria para asegurar la integridad del equipamiento de telecomunicaciones comprometido, y la continuidad en la prestación de los servicios.

**PREGUNTA 19:** **Bases Específicas Artículo 3°: Localidad Exigible, ¿Si dentro de un polígono no se encuentran asentamientos humanos, deja de ser una Localidad Exigible?**

**RESPUESTA 19:** No, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final Artículo 38° de las Bases Específicas.



**PREGUNTA 20:** Bases Específicas Artículo 3º: Enlace Óptico de Transporte de Datos. Si un enlace óptico de transporte de datos se conecta a un enlace radio, deja de ser considerado como tal?

**RESPUESTA 20:** Sí

**PREGUNTA 21:** Bases Específicas Artículo 3º: Nodo Óptico, hace referencia a Sistema:  
i) ¿Debe considerar la superficie, edificio, energía, climatización?  
ii) Si se encuentra en un sitio donde el lugar no cumple con el término “Localidad” (no existe asentamiento humano), pierde la condición de Nodo Óptico?, si es así, ¿cual es el término que adopta?  
iii) ¿Que se entiende por Infraestructura, en el concepto Sistema?

**RESPUESTA 21:** i) Sí.  
ii) La hipótesis planteada no puede tener lugar.  
iii) Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para soportar los servicios de telecomunicaciones exigidos en las Bases

**PREGUNTA 22:** Bases Específicas Artículo 3º: Zona de Servicio Obligatoria.  
i) ¿Qué porcentaje del área geográfica definida como Zona de Servicio Obligatoria se entiende como cubierta en su totalidad?  
ii) ¿Cómo se verificará el cumplimiento de la Zona de Servicio Obligatoria?  
iii) ¿Cómo se considera el cumplimiento de Zona de Servicio Obligatoria, entendiendo que dentro de algunas localidades existen edificaciones que por su naturaleza pueden tener servicio sólo en algunas partes dentro de la edificación?

**RESPUESTA 22:** i) El 100 % de la Zona de Servicio Obligatoria definida por la Proponente en su Proyecto Técnico, según lo establecido en el Artículo 38º de las Bases Específicas.  
ii) En la forma establecida en los Títulos VII y VIII del Capítulo 2º de las Bases Específicas.  
iii) La cobertura del servicio será exigida Outdoor, debiendo lograrse una medición de intensidad de campo suficiente para poder asegurar que se preste el servicio en condiciones normales al interior de los inmuebles.

**PREGUNTA 23:** Bases Específicas Artículo 4º: Respecto del Título II, se otorgará concesión de servicio público de transmisión de datos, ¿para la prestación del servicio Internet es necesario constituirse como ISP o es suficiente la concesión?

**RESPUESTA 23:** Es suficiente la concesión.

**PREGUNTA 24:** Bases Específicas Artículo 4º: Se solicita ratificar que el Adjudicatario del concurso público Infraestructura Digital para la competitividad e Innovación y su respectivo subsidio correspondiente al programa anual de proyectos subsidiables del año 2008 del FDT podrá seleccionar libremente al ISP que otorgará el servicio de acceso a Internet.

**RESPUESTA 24:** Sí, se ratifica, sin perjuicio de que debe ser transparente para el Cliente y no puede significar el aumento de la tarifa por sobre el máximo establecido en el Artículo 55º inciso 3º de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 25:** Bases Específicas Artículo 4º: Se solicita aclarar el correcto sentido y



**alcance de lo señalado en las Bases Específicas al referirse a Servicio Público de Transmisión de Datos, se debe entender que corresponde a Servicio Público de Transmisión de Datos para Acceso a Internet, según lo definido en el Artículo 4º, numeral 19.**

**RESPUESTA 25:** No.

**PREGUNTA 26:** **Bases Específicas Artículo 5º: Se utiliza el termino “Beneficiarias” sin estar definido en las Bases del Concurso. Se solicita aclarar.**

**RESPUESTA 26:** Remítase a lo dispuesto en el Artículo 2º número 5 de las Bases Generales, en concordancia con lo señalado en el Artículo 3º inciso 1º de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 27:** **Bases Específicas Artículo 5º: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo señalado en las Bases Especifica al referirse a ”Localidades” se debe entender que corresponde a las ”Localidades Exigibles”, identificas en el Anexo 3 LOCALIDADES de las Bases Específicas.**

**RESPUESTA 27:** Sí.

**PREGUNTA 28:** **Bases Específicas Artículo 8º: En atención a que las bases señalan que SUBTEL podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las Propuestas, modificar las Bases mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada a las presentes bases. Sobre este particular, se pregunta lo siguiente: ¿Puede SUBTEL proponer una modificación SUSTANTIVA a las Bases del Concurso? y, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del principio de igualdad de los proponentes ¿Qué mecanismos se utilizarán para garantizar a todos los proponentes la posibilidad de tomar las medidas necesarias para adaptarse en tiempo y forma a las modificaciones introducidas a las bases?**

**RESPUESTA 28:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.

**PREGUNTA 29:** **Bases Específicas Artículo 9º: Dada la envergadura del proyecto, el hecho que existen ciertas cuestiones no del todo resueltas como por ejemplo el procedimiento de participación por medio de consorcio de empresas y las obligaciones legales y administrativas que puedan surgir para las empresas que decidan participar como consorcio. Se consulta ¿Si es factible postergar al menos en 30 días la fecha de presentación de las propuestas?**

**RESPUESTA 29:** Se amplía el plazo de presentación de Propuestas hasta el 15 de enero de 2009 entre las 9:00 y las 12:00hrs.

**PREGUNTA 30:** **Bases Específicas Artículo 10º: Apertura de Propuestas,**  
i) **¿Una proponente puede presentar una Propuesta Zonal y a la vez presentar una Propuesta Regional por cada una o algunas de las Regiones individuales que forman parte de la misma Zona?**  
ii) **No queda claro qué se entiende porque una oferta no se encuentre en condiciones de ser adjudicada. Por favor aclarar.**



- RESPUESTA 30:** i) Sí.  
ii) Se entenderá que una Propuesta no se encuentra en condiciones de ser adjudicada cuando no se cumplen cabalmente las Bases del Concurso o el subsidio requerido es superior al máximo disponible.
- PREGUNTA 31:** **Bases Específicas Artículo 11°: No queda claro si es que se pueden presentar al mismo tiempo en las distintas modalidades, o sea como un consorcio a nivel nacional e individualmente por cada una de las regiones. Favor aclarar.**
- RESPUESTA 31:** Sí, se puede postular simultáneamente a las diferentes modalidades, debiendo cumplir cada Propuesta con lo exigido en las Bases del Concurso.
- PREGUNTA 32:** **Bases Específicas Artículo 11°: Se solicita precisar el correcto sentido y alcance de lo señalado en las Bases Específicas en el sentido de que la solicitud de concesión de servicio público de transmisión de datos y la solicitud de servicio intermedio de telecomunicaciones pueden solicitarse indistintamente por una misma persona jurídica o por distintas personas jurídicas, según los modelos de solicitudes definidos en el anexo N°2 de las Bases Específicas.**
- RESPUESTA 32:** Sí.
- PREGUNTA 33:** **Bases Específicas Artículo 12°: Proyecto Técnico De la homogeneidad de la solución en la Última Milla. Al referirse por el 80% de las Localidades:**  
i) ¿se entiende que se habla del porcentaje sobre el total de las localidades de la Red, sea ésta Nacional, Zonal o Regional?  
ii) independiente del tamaño de la localidad?,  
iii) ¿Qué solución prevalece, por ejemplo, si en una localidad ya existe una solución alámbrica y a la vez por condiciones de propagación es cubierta por una solución inalámbrica?  
iv) ¿Cuáles son los alcances del término homogéneo?, por ejemplo,  
v) ¿para una solución última milla inalámbrica debe ser igual en cuanto a tipo de acceso, plan de frecuencia, tecnología, proveedor tecnológico de la solución?  
vi) ¿Puede estar dentro del 20% una solución alámbrica de mejores performances, capacidades, estándares, por ejemplo ADSL?
- RESPUESTA 33:** i) Al referirse al 80% de las Localidades, ha de entenderse el 80% de las localidades para cada Red regional.  
ii) Sí, independiente del tamaño de la Localidad.  
iii) Sólo se consideran dentro del 80% aquellas localidades que sean atendidas íntegramente con la tecnología homogénea de la Red.  
iv) Se considerará que la Localidad es atendida con tecnología homogénea, si ésta se encuentra atendida al menos en un 80% con dicha tecnología.  
v) Tecnología y frecuencia.  
vi) Sí.
- PREGUNTA 34:** **Bases Específicas Artículo 12°: Etapas de Ejecución de Obras: Considerando el tamaño y la envergadura de este proyecto IDCI, en nuestra opinión, las fechas indicadas para finalizar el 50 % de las obras (31.10.2009); 25% adicional (31.12.2009) y el 25% restante (28.02.2010) son extremadamente estrechas. Dado que cada etapa lo define libremente la Proponente ¿es posible ampliar el plazo para completar las**



**obras a septiembre de 2010?**

**RESPUESTA 34:** Atendido el hecho que los plazos de inicio de servicio son de la esencia del concurso, el día 31 de octubre de 2008 se publicará un texto refundido de las Bases Específicas en el que se fijarán estos plazos, previa validación del CDT.

**PREGUNTA 35:** **Bases Específicas Artículo 12°:**  
i) **Se solicita mayor aclaración respecto del concepto "tecnológicamente homogénea".**  
ii) **¿Los certificados emanados de proveedores pueden ser redactados en un idioma distinto del español?**  
iii) **¿Y los catálogos pueden ser presentados en idioma inglés?**

**RESPUESTA 35:**  
i) Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 33.  
ii) Sí, en Inglés  
iii) Sí.

**PREGUNTA 36:** **Bases Específicas Artículo 12°: Se solicita rectificar donde dice: "Capítulo 2", debe decir: Título II, dado que no se utiliza el término Capítulo.**

**RESPUESTA 36:** La referencia al Capítulo 2° que se hace en el Artículo 12° de las Bases Específicas es correcta. Dicho Capítulo se titula "ASPECTOS TÉCNICOS" y su tratamiento comienza en el Artículo 37° de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 37:** **Bases Específicas Artículo 12°: Se solicita precisar que la Adjudicataria no está obligada de prestar servicio público de transmisión de datos para acceso a Internet en caso que no exista factibilidad técnica dentro de la zona de cobertura.**

**RESPUESTA 37:** El Adjudicatario no está obligado a prestar el Servicio Público de Transmisión de Datos para acceso a Internet en caso que no exista factibilidad técnica dentro de la Zona de Cobertura, excepto en la Zona de Servicio Obligatoria.

**PREGUNTA 38:** **Bases Específicas Artículo 12°: A fin de atender o prestar servicios en localidades de baja densidad poblacional, entre ellas en caseríos, se consulta si es posible presentar soluciones tecnológicas particulares de tal forma que no cuenten dentro del 80% de homogeneidad. Esto tanto para red nacionales y regionales.**

**RESPUESTA 38:** Las Localidades con soluciones distintas a la homogénea serán consideradas dentro del 20%.

**PREGUNTA 39:** **Bases Específicas Artículo 12°: Considerar como una solución homogénea la utilización de espectros de frecuencias distintos dentro de los proyectos técnicos regionales, garantizando la compatibilidad e igualdad de los sistema de supervisión, administración, servicio al usuario e interoperabilidad de clientes.**

**RESPUESTA 39:** No. Una solución técnica será considerada como homogénea cuando en la "última milla" utilice la misma frecuencia y tecnología.

**PREGUNTA 40:** **Bases Específicas Artículo 12°: Es necesario flexibilizar los porcentajes para el uso de una solución mixta. Consideramos innecesario poner**



**esta restricción por cuanto mientras se cumplan los requerimientos mínimos establecidos en las bases se habrá cumplido con el objetivo. Se debe propender a una mayor neutralidad tecnológica.**

**RESPUESTA 40:**

No

**PREGUNTA 41:**

**Bases Específicas Artículo 12º: En la gran mayoría de los proyectos técnicos presentados a los distintos concursos, ya sea los asociados al FDT como los que no, el proyecto finalmente implementado sufre modificaciones respecto de la propuesta original. La obligación de entregar certificaciones de los proveedores en esta etapa restringe las posibilidades técnicas de implementación y especialmente impide que durante este periodo, puedan realizarse mejoras al proyecto técnico. Se propone que en el proyecto técnico se entreguen los catálogos de los equipos a modo referencial, pero las certificaciones sean parte de las obligaciones a cumplir durante el proceso de recepción de obras.**

**RESPUESTA 41:**

Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases.

**PREGUNTA 42:**

**Bases Específicas Artículo 12º: Si bien se permiten medios de terceros para el servicio intermedio, de las bases se entiende que dicho tercero estaría obligado a entregar los estándares de calidad establecidos en el Anexo 7, lo que implica por ejemplo asegurar enlaces de 2,5Gbps incluso para nuevas zonas de bajo tráfico. Esto puede ser poco atractivo para dicho tercero. ¿Es correcta esta interpretación?**

**RESPUESTA 42:**

La Beneficiaria deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en las Bases del Concurso, independientemente de si utiliza medios propios o de terceros.

**PREGUNTA 43:**

**Bases Específicas Artículo 12º: Considerando la aparición de nuevas tecnologías, ¿Es necesario que se respete la homogeneidad para el 80% de las localidades comprometidas después del año 10?**

**RESPUESTA 43:**

No, dicha obligación es para el período de obligatoriedad de servicio.

**PREGUNTA 44:**

**Bases Específicas Artículo 12º: Dentro del informe sobre los análisis y características técnicas del sistema, se habla de tecnología WiMax. Se pueden emplear otras tecnologías de probada eficiencia en sistemas de banda ancha y que tienen especificaciones diferentes, que sin embargo, permiten QoS y aspectos de administración del mismo tipo e incluso mejores a las indicadas en el informe, las que se certifican por el fabricante?**

**RESPUESTA 44:**

Los informes a que se hace referencia en la consulta son meramente referenciales y no forman parte de las Bases del Concurso. Respecto a si se pueden utilizar otras tecnologías, la Proponente puede libremente elegir la que mejor le parezca para desarrollar su proyecto, siempre que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las Bases.

**PREGUNTA 45:**

**Bases Específicas Artículo 12º: Se solicita precisar que el Adjudicatario del concurso público Infraestructura Digital para la competitividad e innovación y su respectivo subsidio correspondiente al programa anual de proyectos subsidiables del año 2008 del FDT, a través de las redes y**



**medios amparados por las concesiones objeto del concurso público puede otorgar a terceros servicio de telecomunicaciones amparados en concesiones que le hayan sido otorgadas, siempre que no se afecten los niveles de calidad comprometidos en las Bases Específicas y en el Proyecto Técnico.**

**RESPUESTA 45:** Sí.

**PREGUNTA 46:** **Bases Específicas Artículo 13°: Es importante hacer notar que los plazos establecidos atentan contra la voluntad del gobierno de conseguir propuestas de proyectos nacionales. La obligación de cubrir el 50% de las localidades en un plazo de 1 año a partir de esta fecha, sin considerar lo que pueda demorar la tramitación de los decretos, genera un importante riesgo de incumplimiento.**

**RESPUESTA 46:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.

**PREGUNTA 47:** **Bases Específicas Artículo 13°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo señalado en las Bases Específicas, en caso de propuesta en modalidad nacional, las etapas de ejecución de las obras si se deben establecer por proyecto regional, en forma agregada.**

**RESPUESTA 47:** Independientemente de la modalidad de postulación se debe presentar un Proyecto Técnico para cada región, donde se deben indicar los plazos máximos para iniciar y terminar obras y para iniciar servicio.

**PREGUNTA 48:** **Bases Específicas Artículo 13°: Se solicita precisar que es factible que Subtel otorgue un certificado que permita iniciar los trabajos antes de la publicación del decreto que otorgue las respectivas concesiones, a fin de iniciar las obras para cumplir con los plazos de término de las obras que se establecen en el Artículo 13° de las Bases Específicas.**

**RESPUESTA 48:** No es posible.

**PREGUNTA 49:** **Bases Específicas Artículo 14°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo señalado en las Bases Específicas en el sentido que el Proponente que postule en modalidad nacional debe presentar en su Propuesta un Proyecto Financiero agregado que incluya además del proyecto financiero nacional los proyectos financieros para cada proyecto.**

**RESPUESTA 49:** La Proponente sólo debe presentar un Proyecto Financiero agregado por postulación, ya sea en modalidad nacional o en modalidad zonal. Solamente en el caso de las postulaciones regionales, la Proponente deberá presentar un Proyecto Financiero por cada región a la que postule.

**PREGUNTA 50:** **Bases Específicas Artículo 14°: Para un proponente que desea participar en 2 zonas o más de una región, el proyecto debe ser por cada una de las zonas o cada una de las regiones a la que postule? Favor confirmar.**

**RESPUESTA 50:** Independientemente de la modalidad en que se postule, la Postulante debe presentar un Proyecto Técnico por cada Región.

**PREGUNTA 51:** **Bases Específicas Artículo 14°: Para poder realizar el proyecto**



financiero con la rigurosidad exigida es necesario contar con información que permita estimar de alguna manera la demanda potencial de clientes. Se sugiere entregar la información de población y densidad por localidad, niveles de ingreso y cualquier otro dato demográfico que permita realizar una correcta evaluación.

- RESPUESTA 51:** En el Anexo N°3 de las Bases Específicas, se muestran todas las Localidades Exigibles del proyecto con su correspondiente "ID CENSO". De esta forma, cada Proponente podrá identificar las Localidades en el CENSO 2002, pudiendo obtener de éste los datos demográficos de las Localidades.
- PREGUNTA 52:** **Bases Específicas Artículo 14°: Se aclare frase “ Subsidio solicitado agregadamente”.**
- RESPUESTA 52:** Elimínase del Artículo 14° incisos 4° y 5° la palabra “agregadamente”.
- PREGUNTA 53:** **Bases Específicas Artículo 15°: Se solicita ratificar que el subsidio solicitado no constituye ingreso sujeto a impuesto de la renta.**
- RESPUESTA 53:** Estése a lo dispuesto en el Artículo 28° H de la Ley.
- PREGUNTA 54:** **Bases Específicas Artículo 18°: Se solicita precisar que la notificación de la solicitud de antecedentes adicionales se realizará mediante correo electrónico.**
- RESPUESTA 54:** La solicitud de antecedentes adicionales se realizará mediante Oficio Ordinario del Secretario Ejecutivo del CDT.
- PREGUNTA 55:** **Bases Específicas Artículo 18°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en las Bases Específicas de que Subtel al comunicar al interesado que su propuesta no contiene todos los antecedentes requeridos, no constituye una posibilidad de modificar parcialmente el alcance de la propuesta; es decir, no se faculta cambiar ni reemplazar las tecnologías ni las características técnicas que definan la zona de cobertura y las zonas obligatorias.**
- RESPUESTA 55:** Los antecedentes adicionales que pueda solicitar la Comisión Evaluadora tendrán como propósito aclarar dudas respecto al Proyecto Técnico, no pudiendo dichos antecedentes en ningún caso modificar el alcance de la Propuesta.
- PREGUNTA 56:** **Bases Específicas Artículo 18°: Se solicita aclarar si el cumplimiento cabal al Anexo 10 Pauta de Evaluación, constituye la aprobación del proyecto técnico presentado, a que hace mención el inciso cinco de este artículo.**
- RESPUESTA 56:** Sí.
- PREGUNTA 57:** **Bases Específicas Artículo 18°: Es del caso que durante todo el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar antecedentes adicionales que permitan resolver sus dudas sobre el Proyecto Técnico, teniendo como único límite que la información requerida no modifique el alcance de la Propuesta y, en consecuencia, que sólo busque aclarar el sentido y alcance de lo ofertado”. Sobre este particular, se consulta: a) ¿De qué manera toman conocimiento los demás proponentes del hecho**



**de haberse producido un requerimiento de información adicional, del alcance de éste, y de la respuesta evacuada por el proponente requerido?**

**RESPUESTA 57:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases, sin perjuicio que dichas comunicaciones serán publicadas en el sitio web institucional de SUBTEL.

**PREGUNTA 58:** **Bases Específicas Artículo 21°: Letra B: Para efectos del cálculo del puntaje, en la fórmula se debe incluir o no el monto del subsidio adicional en caso que el proyecto técnico considere la extensión de fibra óptica y provisión de servicio intermedio en los nodos adicionales?.**

**RESPUESTA 58:** No, para el cálculo de la fórmula sólo se considerarán los subsidios correspondientes al Servicio Público de Transmisión de Datos.

**PREGUNTA 59:** **Bases Específicas Artículo 22°: ¿Como se construye y que contiene la lista de mérito de cada proyecto, que presentará el Secretario Ejecutivo del CDT y que será formada por la Comisión Evaluadora en base a los antecedentes legales, técnicos y financieros? Si es en base a la pauta de evaluación del Anexo 10, ¿existe alguna otra ponderación o grado cuantitativo o cualitativo diferente a cumple/ no cumple?**

**RESPUESTA 59:** Se construye en base a las Proponentes que se ajusten cabalmente a las exigencias de las Bases del Concurso, de acuerdo a las Pautas de Evaluación señaladas en el Anexo N° 10 de las Bases Específicas, y a la presentación de todos los antecedentes solicitados en el Título IV de las Bases Generales. Luego, se ordenarán dichas Proponentes según el puntaje obtenido de la fórmula indicada en el Artículo 21° de las mencionadas Bases Específicas, quedando con prioridad para ser adjudicada, aquella Proponente que obtenga el mayor puntaje. No existe otra ponderación cuantitativa o cualitativa.

**PREGUNTA 60:** **Bases Específicas Artículo 22°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en la letra C, del artículo 22° de las Bases Específicas a fin de precisar las condiciones que se tienen que dar para calificar de “empate” entre las propuestas de dos o más Proponentes, en el entendido que el empate se dará por igualdad en puntaje (Pi) o por una diferencia de puntaje inferior a X%.**

**RESPUESTA 60:** Se considerará como empate cuando dos o más Propuestas que, ajustándose cabalmente a las exigencias de las Bases del Concurso, obtengan igual puntaje, calculado mediante la fórmula indicada en el Artículo 21° de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 61:** **Bases Específicas Artículo 22°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en la letra c., del artículo 22° de las Bases Específicas en cuanto a que los plazos de las etapas de ejecución del proyecto técnico también se consideraran para dirimir la adjudicación del proyecto en caso de empate.**

**RESPUESTA 61:** Estése a lo dispuesto en el Artículo 22° de las Bases Específicas, en el Artículo 13° del Reglamento y en el Artículo 28° F de la Ley.



**PREGUNTA 62:**

**Bases Específicas Artículo 24°: Solicitud de Concesión:**

i) Para el caso de que un proponente se presente con propuestas Regionales, ¿las concesiones adjudicadas son individuales, una concesión por cada Región, y en cada Región una de Servicio Público y otra de Servicio Intermedio?

ii) Una vez transcurrido el plazo para poder modificar la zona de servicio no pudiendo dejar de prestar el Servicio de las Localidades Exigibles mientras se mantenga la explotación de la concesión en la Región, ¿aplica incluso si dentro de la Zona de Servicio Obligatoria de la Localidad Exigible la Concesionaria no cuenta con ningún Cliente, a la fecha de haberse cumplido el plazo de los 10 años?

iii) ¿Si un consorcio se adjudica la licitación a nivel nacional, las respectivas concesiones se otorgarán por región o no?

iv) En el párrafo primero se señala que se una vez adjudicada la licitación, se presentará una solicitud de concesión por cada una de las concesiones a ser asignadas, sin aclarar si estas concesiones será una por región o no. Favor aclarar.

v) En el inciso tercero se señala que se tramitarán tantas concesiones como las que sean necesarias para atender las redes que hayan sido adjudicadas, pero nuevamente no queda claro si será una concesión por región o no, porque según se señala en el artículo 6, por red puede entenderse una red nacional o redes regionales. Favor aclarar.

vi) Para el caso de un Consorcio: ¿quién será el responsable frente a la Subtel, si el consorcio como un conjunto o el concesionario particular de cada una (en el evento que el consorcio que se adjudique el proyecto a nivel nacional determine libremente qué empresas se adjudicarán las concesiones específicas)?.

**RESPUESTA 62:**

i) Son regionales y por tipo de servicio.

ii) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.

iii) Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 194.

iv) Estése a lo respondido en i).

v) Estése a lo respondido en i).

vi) Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 194.

**PREGUNTA 63:**

**Bases Específicas Artículo 24°:**

i) ¿Se debe entender que por cada propuesta se deben presentar al menos 2 empresas?

ii) Respecto de éstas empresas o aquellas que formen parte de un "consorcio de empresas" hay alguna restricción o condición?

iii) ¿El plazo de 10 años se debe contar a partir de qué evento?

**RESPUESTA 63:**

i) No, la forma en la cual las empresas postulan ha de ser definido libremente por cada Proponente.

ii) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.

iii) Estése a lo dispuesto en el inciso 5° del Artículo 24° de las Bases Específicas

**PREGUNTA 64:**

**Bases Específicas Artículo 24°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en las Bases Específicas en cuanto a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 24°, respecto del plazo de vigencia de la concesión es de 30 años de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la ley, de modo que el uso de las frecuencias asignadas**



**será por dicho período, independiente de que la obligatoriedad de dar Servicio Público sea de 10 años. En otros términos, lo señalado precedentemente no tiene por finalidad extender en forma indefinida la obligatoriedad de dar servicio en las Localidades Exigibles mientras mantenga la explotación de las frecuencias que se asignan mediante la concesión en la Región.**

**RESPUESTA 64:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases.

**PREGUNTA 65:** **Bases Específicas Artículo 24º: Si el adjudicatario es actualmente concesionario de un servicio que es posible modificar y ser incluida la zona de servicio exigida en el proyecto FDT, dicha solicitud puede ser cambiada por una modificación de concesión que incorpore la zona de servicio propuesta en el FDT.**

**RESPUESTA 65:** De acuerdo a lo indicado en el Artículo 16º del Reglamento y el Artículo 28º G de la Ley, se otorgará una nueva Concesión, sin perjuicio de que una concesionaria siempre puede modificar su concesión, de acuerdo a la Ley, para atender éstas u otras Localidades.

**PREGUNTA 66:** **Bases Específicas Artículo 24º: Para una postulación Nacional o Zonal, se solicita incorporar la posibilidad de solicitar una concesión por cada zona o región comprometida en el proyecto total.**

**RESPUESTA 66:** Independientemente de la modalidad en que se postule, la asignación de la concesión siempre será regional.

**PREGUNTA 67:** **Bases Específicas Artículo 24º: De existir un consorcio de empresas de telecomunicaciones que se adjudique más de un proyecto o redes, ¿podrá solicitarse una distribución de concesión por red regional entre las empresas que forman el consorcio?**

**RESPUESTA 67:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 194.

**PREGUNTA 68:** **Bases Específicas Artículo 24º: Considerando que el plazo de 10 años establecido en este artículo es un plazo extremadamente largo, especialmente en consideración a la velocidad de evolución de las tecnologías de telecomunicaciones, es importante dejar una puerta para modificaciones del proyecto técnico las que pueden ser avaladas por el consejo. Esto puede ser aplicable, por ejemplo, para cambiar localidades que por razones productivas ya no tengan habitantes por otras donde si existan personas que hagan uso del servicio.**

**RESPUESTA 68:** La Beneficiaria podrá realizar modificaciones en las concesiones otorgadas en el marco de este concurso para incorporar la evolución tecnológica, siempre que no se menoscaben las prestaciones mínimas comprometidas.

**PREGUNTA 69:** **Bases Específicas Artículo 24º: En el caso que la solicitud sea vía un consorcio de empresas y este haya postulado y ganado una zona completa, ¿se podrán solicitar concesiones por región para cada una? ¿Se le asignarán a cada empresa del consorcio la respectiva concesión en cada región de su interés? ¿Serán concesiones independientes o será una macro concesión? En este sentido y en relación a cada una de las concesiones a ser asignadas, como se entiende el párrafo: “En el**



**evento que el Adjudicatario sea un consorcio de empresas de telecomunicaciones, deberá indicar a que empresas se les deberán asignar por Subtel” En particular, en el caso expuesto ¿las boletas de garantía serán una por cada concesión, por ende una por cada región de interés de cada empresa?**

**RESPUESTA 69:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 194.

**PREGUNTA 70:** **Bases Específicas Artículo 24°: Aclarar más el sentido de este párrafo: ¿A que se refiere con modificar la Zona de Servicio sólo al final del 10° año?**

**RESPUESTA 70:** Sustitúyase, el inciso final del Artículo 24° de las Bases Específicas por lo siguiente: “Si una vez transcurrido dicho plazo, la empresa quisiera modificar su Zona de Cobertura, no podrá dejar de prestar el Servicio en las Localidades Exigibles mientras mantenga la explotación de la concesión en la Región. En caso que lo haga deberá proceder a devolver la frecuencia asignada en virtud del presente concurso”.

**PREGUNTA 71:** **Bases Específicas Artículo 25°: De los permisos para la ejecución del Proyecto, se indica que será de exclusiva responsabilidad y cargo de la Beneficiaria:**

**i) ¿qué deberá hacer la concesionaria respecto de las obligaciones del concurso FDT frente a la situación que ocurre en algunas zonas extremas donde se deban ejecutar obras en terrenos catalogados como reservas o parques nacionales y donde el organismo responsable por razones de restricción propias de estos terrenos no permita construir o instalar ningún tipo de infraestructura?**

**ii) ¿Sería considerado como una situación de fuerza mayor?**

**iii) ¿Sería posible modificar el proyecto?(ejemplo zona de Aysén).**

**iv) ¿Cómo están considerados en los plazos del proyecto los tiempos de obtención de permisos para la instalación de infraestructura, en particular de torres de emisión?**

**RESPUESTA 71:** i) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases.

ii) Estése a lo dispuesto en el Artículo 34° de las Bases Generales.

iii) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases.

iv) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases.

**PREGUNTA 72:** **Bases Específicas Artículo 25°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido de que la responsabilidad de obtener todos los permisos, concesiones y/o autorizaciones ante cualquier organismo es de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario del concurso público, en el entendido que éste realizará oportunamente las solicitudes a los organismos competentes. En caso de atraso en las autorizaciones por causa no atribuible al Adjudicatario se considerará fuerza mayor.**

**RESPUESTA 72:** Estése a lo dispuesto en el Título XII de las Bases Generales.

**PREGUNTA 73:** **Bases Específicas Artículo 25°: ¿Se tendrá alguna consideración especial, por parte de la Autoridad, al momento de tramitar algún tipo de permiso o autorización distintos a los emanados por la Subsecretaría de**



**Telecomunicaciones, que por caso fortuito o de fuerza mayor impliquen un retraso al proyecto, y que no dependan del interesado ni de que no se haya efectuado el trámite oportunamente?**

**RESPUESTA 73:** Estése a lo dispuesto en el Título XII de las Bases Generales.

**PREGUNTA 74:** **Bases Específicas Artículo 26°: Monto máximo del subsidio.**  
i) **Del Subsidio adicional: ¿Si una Proponente incluye Nodos existentes (infraestructura existente) como parte de los Nodos Adicionales, puede adjudicarse el monto del subsidio adicional?**  
ii) **Cuando se postula por red nacional o zonal, ¿la entrega del subsidio se hará por cada región que la compone o por macro zona.**  
iii) **Los plazos a ejecutar las obras y sus etapas de avance como % de localidades se medirá por región o por toda la zona independiente de la ubicación de la localidad?**  
iv) **¿las cauciones que se señalan para garantizar el proyecto en todas sus etapas, serán consideradas por región o por macro zona?**  
v) **¿la eventual ejecución de las garantías se harían por región o por macro zona?**  
vi) **Los subsidios adicionales existentes para los nodos adicionales señalados en el anexo 4.b: ¿están condicionados a la construcción de los nodos exactamente en los puntos señalados o pueden estar en otra ubicación, más acorde al proyecto global de la región?**

**RESPUESTA 74:**  
i) No.  
ii) La entrega del subsidio se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de las Bases Específicas. El 80% de límite indicado en el inciso segundo de dicho artículo, será con respecto al subsidio solicitado en el Proyecto Financiero.  
iii) Los plazos para ejecutar las obras y sus etapas de avance como porcentaje de Localidades se medirán independientemente de la modalidad de postulación en forma regional.  
iv) Por proyecto Nacional, Zonal o Regional, según corresponda.  
v) Por proyecto Nacional, Zonal o Regional, según corresponda.  
vi) Las coordenadas de los nodos adicionales indicadas en el Anexo N° 4.B. son referenciales, por lo que éstos pueden ser instalados en coordenadas distintas a las indicadas, siempre y cuando, éstos se instalen dentro de la Localidad correspondiente al respectivo Nodo Adicional.

**PREGUNTA 75:** **Bases Específicas Artículo 26°: ¿El 40% del monto total del subsidio se entiende que se calcula respecto del subsidio más el subsidio adicional?**

**RESPUESTA 75:** Entendiendo que la referencia al Artículo 26° de las Bases Específicas, es errónea, y se refiere al Artículo 28° de las mismas, la respuesta es sí, en la medida que se halla requerido el subsidio adicional.

**PREGUNTA 76:** **Bases Específicas Artículo 26°: Para determinar el puntaje, según el artículo N° 21 “Evaluación de Proyectos Financieros”, ¿se deberá considerar en la formula el Smax como: (a) Sólo el Subsidio máximo de redes ó (b) (b) La suma de los subsidios máximo de redes y adicional?**

**RESPUESTA 76:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 58.

**PREGUNTA 77:** **Bases Específicas Artículo 27°: El pago del subsidio o anticipos se**



detalla que será por red.

i) ¿En el caso de concesión nacional o zona, la red se entiende por la zona completa o se hará por las regiones que componen cada macro área?

ii) En el caso de un consorcio: ¿los pagos se harán según el avance de cada empresa componente o bien en relación a cada región asignada a cada empresa del consorcio?

**RESPUESTA 77:** i) Estése a lo dispuesto en el Artículo 26° de las Bases Específicas. ii) Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 194.

**PREGUNTA 78:** **Bases Específicas Artículo 27°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en el artículo 27° de las Bases Específicas para que se precise que se entenderá que se ha constatado el inicio de la explotación de la concesión cuando se ingrese en Oficina de Partes de Subtel la solicitud de comercialización del servicio de transmisión de datos para acceso a Internet.**

**RESPUESTA 78:** La forma de constatación del inicio de la explotación de la concesión estará descrita en el Protocolo de Recepción de Obras a que se refiere el Artículo 56° inciso 2° de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 79:** **Bases Específicas Artículo 27°: Se solicita determinar el “plazo de obligación del servicio” a que se hace referencia.**

**RESPUESTA 79:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases.

**PREGUNTA 80:** **Bases Específicas Artículo 27°: En el caso de red nacional y redes zonales, en que el subsidio se presenta agregadamente, se consulta ¿cómo se identificará el pago del subsidio por red.?**

**RESPUESTA 80:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 52.

**PREGUNTA 81:** **Bases Específicas Artículo 28°: Posibilidad de Flexibilizar la solicitud de anticipo de subsidio solicitado a un 60%, garantizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 33 de las bases**

**RESPUESTA 81:** No.

**PREGUNTA 82:** **Bases Específicas Artículo 29°: Garantía de seriedad de la Propuesta, para una Propuesta Regional**

i) ¿se debe presentar una boleta de 1.000 UF por cada Región? Las garantías por postulación zonal (UF 3.000) y regional (UF 1.000),

ii) ¿son por cada zona o región solicitado, o es un solo valor independiente de la cantidad de zonas o regiones?

iii) En el caso de un consorcio de empresas, ¿quien debe entregar la boleta?

**RESPUESTA 82:** i) Sí.  
ii) Los montos de las garantías están establecidos en función de la modalidad en que su postula.  
iii) Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 194.

**PREGUNTA 83:** **Bases Específicas Artículo 30°: Se señala que las boletas son por red.**



**En el caso de un consorcio y una macro zona de concesión: ¿las boletas de garantía podrán estar referidas a cada región que constituye la zona y operar en forma independiente por cada una, o bien será una por macro zona operando en forma indivisible?**

**RESPUESTA 83:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 194.

**PREGUNTA 84:** **Bases Específicas Artículo 31°: ¿Cuál es la vigencia de la póliza de garantía de cumplimiento de contratos y de ejecución inmediata.**

**RESPUESTA 84:** La Póliza de Garantía descrita en la letra b. del Artículo 31° de las Bases Específicas, debe ser presentada en la misma forma (por etapas y luego una por la red completa) y con la misma vigencia que la Boleta de Garantía mencionada en la letra a. del mismo artículo.

**PREGUNTA 85:** **Bases Específicas Artículo 31°: Garantía de prestación del servicio.**  
i) **¿De qué forma se garantizará los medios de terceros utilizados en el proyecto?**  
ii) **Aclarar el procedimiento de valorización por parte de Subtel.**  
iii) **¿Qué documentos solicitará Subtel para esta valorización de los medios de terceros?**

**RESPUESTA 85:**  
i) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases.  
ii) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases.  
iii) Todos los necesarios para poder apreciar debidamente que parte del subsidio no quedará garantizado por la prenda sin desplazamiento de la infraestructura.

**PREGUNTA 86:** **Bases Específicas Artículo 35°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en el artículo 34° de las Bases Específicas en lo que respecta al caso que el Adjudicatario no presentare oportunamente cualquiera de las garantías, se tendrá por desistido de su Propuesta, en cuyo caso se podrá asignar a la Proponente que le siga en puntaje, siempre que se pueda cumplir con los plazos de ejecución del proyecto definidos en las Bases Específicas.**

**RESPUESTA 86:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases.

**PREGUNTA 87:** **Bases Específicas Artículo 36°:**  
i) **¿La determinación de que un Proponente, Adjudicatario y/o Beneficiaria no cumple íntegramente o retarda el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del Proyecto Comprometido se determina por la vía administrativa o se requiere una sentencia dictada en un procedimiento de cargo de la Ley General de Telecomunicaciones (18.162)?**  
ii) **En caso de que la respuesta sea que se determina por la vía administrativa, ¿Bajo qué procedimiento administrativo se determina que un Proponente, Adjudicatario y/o Beneficiaria no cumple íntegramente o retarda el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del Proyecto Comprometido?**

**RESPUESTA 87:** i) Por la vía Administrativa.



ii) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases.

**PREGUNTA 88:** Bases Específicas Artículo 36º: En el caso de una concesión nacional o por zona, las garantías y por ende su eventual ejecución: ¿serán por cada una de las regiones componentes de la macro zona, o bien, por la zona completa?

**RESPUESTA 88:** Según la modalidad de postulación y adjudicación.

**PREGUNTA 89:** Bases Específicas Artículo 37º: Obligación principal del Adjudicatario. En caso de que en una o más localidades no sea posible prestar el Servicio ¿Estas Localidades serán eliminadas del Proyecto?, ¿Serán reemplazadas?, en este caso, ¿bajo que criterio?, ¿Podrá ser el Adjudicatario quien proponga esta nueva Localidad? ¿Qué ocurre con el monto del subsidio?

**RESPUESTA 89:** Todas las Localidades Exigibles deben ser atendidas.

**PREGUNTA 90:** Bases Específicas Artículo 38º: Zona de Servicio, Zona de Cobertura y Zona de Servicio Obligatoria.

i) En caso de que la solución ocupe más de un bloque de frecuencia por Región ¿podrán estos bloques ser utilizados en toda la zona de servicio?

ii) Aclarar como se tratará una localidad que se encuentre en la zona límite entre 2 regiones, tratándose de propuestas Regionales o Regionales y Zonal, si sucede que una localidad perteneciente a una región puede ser atendida por la región colindante, entendiéndose que para soluciones inalámbricas, sólo existen restricciones de alcance de tipo físico y no alcance de aspecto geopolítico.

iii) Cuando se habla de Polígonos y Zona de Servicio Obligatoria: ¿quiere decir que a al menos el 90% de la superficie del Polígono debe estar contenida dentro de la Zona de Servicio Obligatoria o que el 90% de la Zona de Servicio Obligatoria debe a lo menos contener el Polígono?

iv) En caso de de que la población a ser atendida se encuentre mayoritariamente fuera del polígono referencial, ¿los costos de modificación del Proyecto por quien deben ser asumidos?

v) ¿esta modificación por quien debe ser solicitada, por Subtel o el Adjudicatario?

vi) ¿es obligación modificar el polígono si se presenta esta situación?

vii) ¿habrá un plazo adicional para la recepción de obras por parte de Subtel para esta localidad?

viii) Cuando se habla de polígono referencial: ¿cuáles son los alcances del término “referencial” y especificaciones mínimas que debe cumplir el polígono?

ix) Si en cada polígono referencial de Subtel, hay que cubrir el 90% de la superficie del polígono, por ejemplo, en el polígono de la Región de Aysen, comuna Lago verde (código identificador: FDT-2008-04-11-SP-014), el área es de 2,22 km<sup>2</sup>. ¿Al menos hay que cubrir 1,99 km<sup>2</sup> de este polígono? Favor confirmar esta información.

**RESPUESTA 90:** i) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de estas Bases.

ii) La Beneficiaria sólo podrá prestar el servicio en su Zona de Servicio.



- iii) Quiere decir que al menos el 90% de cada polígono referencial debe estar contenido en la Zona de Servicio Obligatoria.
- iv) Por la Beneficiaria.
- v) Remítase al inciso final del Artículo 38° de las Bases Específicas.
- vi) Sí, será obligatorio.
- vii) Con respecto a plazos adicionales para recepcionar las obras, SUBTEL lo analizará caso a caso.
- viii) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.
- ix) Para este ejemplo en particular, entre la Zona de Servicio Obligatoria y el polígono referencial debe existir, al menos, 1,99 kilómetros cuadrados de área común, sin perjuicio de que la Zona de Servicio Obligatoria debe cubrir al menos 2,22 kilómetros cuadrados.

**PREGUNTA 91:** **Bases Específicas Artículo 38°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en el artículo 38° de las Bases Específicas en cuanto a que la Zona de Servicio se determina para el 90% del tiempo y de las ubicaciones.**

**RESPUESTA 91:** No es así, la Zona de Servicio es el área geográfica en la cual la Beneficiaria estará autorizada a prestar el Servicio, pudiendo abarcar hasta todo el territorio de la región.

**PREGUNTA 92:** **Bases Específicas Artículo 38°: El 90% de la zona de servicio indicada se refiere al 90% de la totalidad de los polígonos, o cada polígono debe ser a lo menos cubierto en un 90%. Lo anterior debido a que en el Anexo 5, Zona de Servicio Obligatoria, nota (2) se exige la cobertura del polígono total del Anexo 3.**

**RESPUESTA 92:** Estése a lo dispuesto en el número iii) de la respuesta N° 90.

**PREGUNTA 93:** **Bases Específicas Artículo 39°: Medios de Transmisión. Si para la provisión del Servicio Público, la Proponente considera utilizar medios de transmisión de terceros, debidamente autorizados:  
¿Se puede también utilizar infraestructura de obras civiles como casetas, torres, energía y clima de terceros?**

**RESPUESTA 93:** Sí.

**PREGUNTA 94:** **Bases Específicas Artículo 40°: Condiciones de la oferta a Clientes,  
i) ¿Qué se entiende por aplicaciones empaquetadas?  
ii) Si un proponente ya ofrece otros servicios de transmisión de datos en algunas localidades incluidas en estas bases en que se ofrezca una aplicación empaquetada y se que esté incluida en Zona de Servicio definida en la Región: ¿los precios y calidad de estos servicios deben ser iguales, en estos conceptos, por ejemplo, a los de la Capital Regional?  
iii) ¿Se entiende por Internet Desnuda el ofrecer el servicio de internet sola sin empaquetar con nada?**

**RESPUESTA 94:** i) Servicios de telecomunicaciones que se oferten juntos, con condiciones comerciales especiales con respecto a si dichos servicios fuesen contratados por separado.  
ii) La no discriminación exigida en este concurso guarda sólo relación con la conducta que la Beneficiaria debe tener al interior de la concesión otorgada



en el marco de este concurso. Así, las exigencias de calidad y precios equivalentes entre la capital regional y las Localidades sólo son exigidas al amparo de esta concesión.

iii) Sí.

**PREGUNTA 95:** **Bases Específicas Artículo 40°: Primer párrafo, favor aclarar nivel "institucional".**

**RESPUESTA 95:** Entiéndase como "institucional", instituciones públicas o privadas, como por ejemplo municipios o empresas.

**PREGUNTA 96:** **Bases Específicas Artículo 40°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en el artículo 40° de las Bases Específicas respecto a "Localidades" se debe entender que corresponden a las Localidades Exigibles.**

**RESPUESTA 96:** Sí. En el Artículo 40° de las Bases Específicas, donde dice: "Localidades"; debe decir: "Localidades Exigibles".

**PREGUNTA 97:** **Bases Específicas Artículo 40°: Aparentemente existe una contradicción entre lo expresado en el artículo 40°, letra a) "Que, los servicios que se presten en la Zona de Servicio Obligatoria sean comercializados sin discriminar en precio y calidad, respecto del resto de la Zona de Servicio contemplada en el decreto de concesión otorgado para estos efectos", con lo dispuesto en el artículo 55°, inciso segundo, "No obstante lo anterior, podrá ofrecer planes y servicios especiales para las Zona de Servicio Obligatoria, sin encontrarse obligadas a replicar en el resto de la Zona de Servicio dichas ofertas". ¿Cuál de las dos situaciones prima?**

**RESPUESTA 97:** No existe contradicción. El hecho de que los servicios que se presten en la Zona de Servicio Obligatoria deban ser comercializados sin discriminar en precio y calidad respecto del resto de la Zona de Servicio no significa que no se puedan ofertar ciertos servicios en la Zona de Servicio Obligatoria sin estar obligada la Beneficiaria a replicarlos en el resto de la Zona de Servicio. Así, no se puede discriminar entre la Capital Regional y las Localidades Exigibles, sin perjuicio de que se puedan considerar ofertas especiales que se hagan cargo de la particularidad de la ruralidad, situación en la cual no se exige que esas ofertas se traspasen al resto de la Zona de Servicio.

**PREGUNTA 98:** **Bases Específicas Artículo 40°: Se entiende que la regla general del servicio de acceso a Internet corresponde al tipo contratado. Sin perjuicio de ello las bases indican que es posible se encuentre disponible en modalidad de prepago. Así entonces cabe preguntarse ¿cuales son los requisitos y alcances de la modalidad de prepago, dado que entendemos no se encuentra del todo regulada en las bases?**

**RESPUESTA 98:** Los requisitos y alcances de la modalidad de prepago son idénticos al de la modalidad con contrato, sin perjuicio que la tarifa a cobrar únicamente se rige por el principio de no discriminación con la Capital Regional.

**PREGUNTA 99:** **Bases Específicas Artículo 40°: Consideramos innecesaria la obligación de establecer ofertas de Internet Desnuda dada la obligación de establecer, en la propuesta, una tarifa para el servicio de acceso a Internet que siempre estará disponible para el usuario.**



**RESPUESTA 99:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.

**PREGUNTA 100:** **Bases Específicas Artículo 40°: La obligación de comercializar sin discriminar en precio y calidad, respecto del resto de la Zona de Servicio, parece contradictoria con lo indicado en el artículo 41 en lo relativo al uso de distintas tecnologías con distintos parámetros de calidad. Se solicita aclarar.**

**RESPUESTA 100:** No hay contradicción alguna, lo indicado en los incisos 2 y 3 del Artículo 41° de las Bases Específicas sólo se establece con carácter de excepcionalidad.

**PREGUNTA 101:** **Bases Específicas Artículo 40°: Condiciones de la oferta comercial a Clientes del servicio público de transmisión de datos y ART 55: Tarifas del servicio público de transmisión de datos:**

i) Se requiere aclarar una aparente contradicción. Ello, respecto a la no discriminación de precio y calidad entre la zona de servicio obligatoria y el resto de la zona de servicio. En el artículo 40 se exige como condición de ofrecer otros servicios distintos a los establecidos en las bases la no discriminación, no obstante en el artículo 55, se declara que se pueden ofrecer planes y servicios especiales para la zona de servicio obligatoria, sin estar obligados a replicar éstos en el resto de la zona de servicio.

ii) Se solicita revisar las condiciones señaladas en las letras a), b) y c) del artículo 40, pues a nuestro entender restringen innecesariamente la flexibilidad deseable para la segmentación o diferenciación en la oferta. Ello, toda vez que la oferta básica que exige las bases constituye un mínimo más que razonable de calidad de servicio y precio para las zonas obligatorias.

**RESPUESTA 101:** i) Estése a lo dispuesto en la Respuesta N° 97.  
ii) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.

**PREGUNTA 102:** **Bases Específicas Artículo 40°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en el artículo 40° de las Bases Específicas respecto a que la beneficiaria podrá ofrecer aplicaciones empaquetadas que incluyan otras prestaciones, ya sean de voz, televisión de pago, telefonía móvil u otras, las que deben encontrarse debidamente amparadas en decretos de concesión.**

**RESPUESTA 102:** Sí, sin perjuicio de la obligación de cumplir con todas las exigencias de las Bases.

**PREGUNTA 103:** **Bases Específicas Artículo 40°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en la letra c) del artículo 40° de las Bases Específicas, en el sentido que la condición que siempre se consideren ofertas de servicio en modalidad de prepago, se refiere exclusivamente a la modalidad de pago del servicio base del presente concurso público correspondiente al servicio público de transmisión de datos para acceso a Internet.**

**RESPUESTA 103:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.



**PREGUNTA 104:** Bases Específicas Artículo 40°:

- i) Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en el artículo 40° que señala: Este servicio incluirá, además, la debida disposición del Equipo Terminal Usuario, ETU, en caso que el Cliente lo requiera, se entenderá que la Adjudicataria cumple con ofrecer al cliente al ofrecer un ETU con conexión Ethernet o USB. Y además, la Adjudicataria no tiene obligación de proveer computadores Pcs.
- ii) Además, se solicita precisar que el Equipo Terminal Usuario corresponderá al módem y que es de costo del cliente.

**RESPUESTA 104:** i) Entiéndase por Equipo Terminal de Usuario lo indicado en el numeral 3. del Artículo 3° de las Bases Específicas, es decir, cualquier equipamiento de telecomunicaciones, en el lado del Cliente, que se requiera para entregar el Servicio Público. El mencionado equipamiento debe conectarse por cualquier medio con la computadora del Cliente, no siendo de responsabilidad de la Beneficiaria proporcionar al Cliente dicha computadora.

ii) Remítase a lo dispuesto en el numeral i) anterior. Con respecto al costo del Equipo Terminal de Usuario, tratándose del servicio a que se refiere el Artículo 41° de las Bases Específicas, la Beneficiaria podrá cobrar por una sola vez una tarifa máxima de incorporación de treinta mil pesos IVA incluido (\$30.000), la cual deberá incluir la provisión del Equipo Terminal de Usuario, sin perjuicio de que podrá cobrar equipamiento adicional al Cliente, cuando cumplidos los parámetros de intensidad de campo outdoor, no sea posible asegurar un servicio normal al interior de los inmuebles.

**PREGUNTA 105:** Bases Específicas Artículo 41°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en el artículo 41°, en cuanto a que el servicio básico de conectividad a Internet podrá tener una latencia de hasta 600 ms, y en anexos técnicos se dice 300 ms.

**RESPUESTA 105:** Para el caso de la latencia mínima en aquellas Localidades en que el medio de transporte de la señal sea un enlace satelital, en el Artículo 41° de las Bases Específicas, los 600 ms corresponden a una latencia "round-trip time (RTT)", mientras que en el Anexo N° 7 de las mismas, la latencia de 300 ms indicada es de ida o de vuelta o "one-way".

**PREGUNTA 106:** Bases Específicas Artículo 41°: Solicita confirmar que el throughput garantizado corresponde al valor de sobre-suscripción

**RESPUESTA 106:** Atendida esta consulta, en el artículo N° 41 entre el inciso primero y segundo, agréguese la siguiente tabla:

Ancho de Banda Downlink (servicio):	1 Mbps
Ancho de Banda Uplink (servicio):	512 Kbps
Velocidad garantizada Downlink (servicio)	Deberá garantizar en todo momento una velocidad de conexión de al menos un 10%
Velocidad garantizada Uplink (servicio)	Deberá garantizar en todo momento una velocidad de conexión de al menos un 10%
Latencia	150 ms
Disponibilidad Anual de la Red	95%

La proponente podrá optar por sólo una de estas alternativas.



**PREGUNTA 107:** Bases Específicas Artículo 41º: Se solicita aclarar que en aquellas zonas no incluidas dentro de el 80% establecidas en el artículo 12º, se refiere tanto para el Down como el Up Link.

**RESPUESTA 107:** Estése a lo dispuesto en el Artículo 41º inciso segundo.

**PREGUNTA 108:** Bases Específicas Artículo 41º: En aquellos casos donde la solución tecnológica considera una solución satelital (no última milla). ¿Es posible modificar el valor de sobre suscripción, conservando las otras condiciones de servicio básico establecidas en tal artículo?

**RESPUESTA 108:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.

**PREGUNTA 109:** Bases Específicas Artículo 41º: Tal disposición solamente señala servicio de acceso a Internet y no especifica si es del tipo monousuario o multiusuario. Consulta ¿Se debería inferir que solamente corresponde al tipo monousuario orientado específicamente al servicio residencial?

**RESPUESTA 109:** La adjudicataria estará obligada a mantener al menos una dirección IP válida o dirección MAC por Equipo Terminal Usuario.

**PREGUNTA 110:** Bases Específicas Artículo 41º: Las velocidades establecidas como mínimos son imposibles de garantizar para algunas tecnologías. Se solicita, tal como se exceptúa de uno de los parámetros a los accesos satelitales, permitir configuraciones distintas de velocidades y latencia, las que puedan ser evaluadas por el CDT.

**RESPUESTA 110:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.

**PREGUNTA 111:** Bases Específicas Artículo 41º: Condiciones del servicio básico de conectividad a Internet:

- i) ¿Los valores de Downlink y Uplink valores promedio por usuario?
- ii) Si es así, ¿Cómo se calcula el promedio de velocidad del usuario?
- iii) Los parámetros técnicos: o ¿La latencia se mide entre el equipo del usuario y el punto de intercambio de tráfico o nodo de interconexión a la red troncal correspondiente?
- iv) Las velocidades de subida y bajada son medidos desde el cliente hasta el ISP al que esté conectado el cliente?
- v) ¿Cómo se mide la sobre suscripción?
- vi) ¿Cómo se mide la disponibilidad anual?
- vii) Respecto al tiempo u horario en cuanto a limitación: ¿cuales son las consideraciones en aquellas localidades en donde el suministro público de energía eléctrica no es continuo, por ejemplo en las localidades de Melinka, Raúl Marín Balmaceda, otras?
- viii) Respecto del 20% máximo de localidades en que la solución no es homogénea al resto del proyecto, en el caso de la Región de Aysén, de las 21 localidades exigibles, a lo menos hay 6 de ellas (Caleta Andrade, Puerto Aguirre, Raúl Marín Balmaceda, Villa O'Higgins, Tortel, Lago Verde) en donde el transporte de la señal pudiera ser satelital, siendo así correspondería al 28.6%, sobrepasando el 20% exigido. Dado lo anterior se solicita ampliar el porcentaje de localidades con una tecnología no homogénea o distinta al resto del proyecto, por ejemplo 35%.



**ix) Respecto a las localidades donde el transporte de la señal pudiera ser satelital, sólo se indican condiciones especiales en la latencia y el ancho de banda de subida: Se considera que de igual forma debieran existir condiciones especiales para el ancho de banda de bajada así como la disponibilidad de la red, dado que por el medio de transporte (satelital) de igual manera se verán afectados.**

**RESPUESTA 111:** i) No, los anchos de banda Downlink y Uplink señalados en el inciso 1° del Artículo 41° de las Bases Específicas, corresponden a valores máximos. ii) A través del sistema de monitoreo exigido en el Artículo 46° de las Bases Específicas, sin perjuicio de las fiscalizaciones especiales que realice SUBTEL. iii) La latencia se mide entre el Equipo Terminal Usuario y el PIT. iv) Estas velocidades serán medidas entre el Equipo Terminal Usuario y el o los equipos (Router o Switch) frontera de la Red con Internet. v) Se medirá con la relación entre la capacidad nominal de los equipos autorizados y la ofertada a Clientes. vi) Se medirá mediante la relación entre la suma de los días de falla ocurridas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de medición, y 365 días. Este cálculo se podrá realizar con otras unidades de tiempo. vii) La Beneficiaria deberá cumplir con todas las exigencias de Calidad de Servicio de la Red, señaladas en las Bases. viii) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases, atendido el hecho de que la exigencia de homogeneidad tecnológica es para la “última milla” y no para el transporte de señal. ix) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.

**PREGUNTA 112:** **Bases Específicas Artículo 42°:**  
i) **Existe la inquietud si los costos de apertura y operación de locales y puntos de pago, sean estos propios o de terceros, junto con la señalética, están considerados en el modelo eficiente con el cuál se calculo el monto del subsidio.**  
ii) **¿Cuáles son los costos e inversiones supuestos por Subtel para este aspecto?**

**RESPUESTA 112:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.

**PREGUNTA 113:** **Bases Específicas Artículo 42°: Respecto de los puntos de venta y medios de pago y/o puntos de pago, ¿es necesario individualizarlos en cuanto a ubicación o basta con señalar el compromiso que se cumplirá con ello?**

**RESPUESTA 113:** Basta con señalar que se cumplirá con lo requerido al respecto en las letras a. y b. del Artículo 42° de las Bases Específicas (sustituidos según respuesta N° 114, ii). Para esto la Proponente deberá señalar a modo referencial en qué ciudades, pueblos y/o Localidades se encontrarán dichos puntos de venta y pago.

**PREGUNTA 114:** **Bases Específicas Artículo 42°: En relación a los medios de pago electrónico y/o puntos de pago que no podrán encontrarse a una distancia superior a la que separa a la localidad con el lugar en que se encuentran las oficinas principales del municipio:**  
i) **Se solicita aclarar ¿con qué tipo de infraestructura se da cumplimiento a este punto?**  
ii) **Del mismo modo se solicita aclarar ¿con qué referencia, ya sea en la Capital Provincial o Cabecera Comunal, se debe medir la distancia?.**



- RESPUESTA 114:** i) Se exige contar con la infraestructura mínima necesaria para que el Cliente pueda pagar su cuenta o recargar el prepago.  
ii) Sustitúyase la letra a. del Artículo 42° de las Bases Específicas por lo siguiente: “Puntos de venta, como mínimo en cada Capital Provincial en las provincias donde existan Localidades Exigibles”; y letra b. del mismo artículo por lo siguiente: “Medios de pago electrónico y/o puntos de pago, como mínimo en la Cabecera Comunal en las comunas donde existan Localidades Exigibles”.
- PREGUNTA 115:** **Bases Específicas Artículo 43°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en el artículo 43°, inc. 2°, parte final, en cuanto a que la remisión al artículo 26 de la ley sólo se refiere a lo dispuesto en el inciso 1° de dicho artículo 26.**
- RESPUESTA 115:** Se aclara que la referencia al Artículo 26° de la Ley que se realiza en el inciso final del Artículo 43° de las Bases Específicas, sólo se refiere al inciso primero del citado Artículo 26°.
- PREGUNTA 116:** **Bases Específicas Artículo 43°: ¿Qué ocurre en aquellos caso que por condiciones particulares asociadas al cliente, tales como obstáculos topográficos, entre ellos bosque nativo, construcciones, etc. y a fin de otorgar el servicio se deba incurrir en costos adicionales a lo normales, ejemplo levantamiento de torres?. ¿Es posible traspasar tal costo adicional al cliente o suscriptor?**
- RESPUESTA 116:** Se podrá cobrar equipamiento adicional al Cliente, cuando cumplidos los parámetros de intensidad de campo outdoor, no sea posible asegurar un servicio normal al interior de los inmuebles.
- PREGUNTA 117:** **Bases Específicas Artículo 45°: Monitoreo de la Red Pública: ¿Cuál es el alcance de “toda la información y estadísticas que le solicite Subtel?**
- RESPUESTA 117:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 118:** **Bases Específicas Artículo 45°: Se solicita aclarar que lo indicado en este artículo, sólo se refiere a la información que normalmente entregan los concesionarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones a Subtel para sus usuarios y que no implica información adicional.**
- RESPUESTA 118:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 119:** **Bases Específicas Artículo 45°: Monitoreo de la Red del servicio público de transmisión de datos a. Favor indicar información, estadísticas, plazo y forma que Subtel solicitará el monitoreo de la red pública de transmisión de datos.**
- RESPUESTA 119:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 120:** **Bases Específicas Artículo 46°: ¿Qué se entiende por “Facilitar las visitas y fiscalizaciones que efectúe personal autorizado de SUBTEL”?**



**RESPUESTA 120:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.

**PREGUNTA 121:** **Bases Específicas Artículo 46°:** Se solicita aclarar que lo indicado en la letra c) de este artículo, sólo se refiere a la información que normalmente entregan los concesionarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones a Subtel para sus usuarios y que no implica información adicional.

**RESPUESTA 121:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.

**PREGUNTA 122:** **Bases Específicas Artículo 47°:** i) **Obligación principal del Adjudicatario, en caso de un Nodo existente, precedente a este concurso, que tenga una uplink inferior a 2.5 Gbps (STM-16), y desde este nodo existente, que no es parte de la nueva red, se conecte un Nodo exigible o adicional, el cual deberá estar conectado a la red existente como mínimo a 2.5 Gbps: ¿no implica o no es obligación que la parte de la red existente que lo alimenta deba ser aumentada en capacidad?** ii) **En caso de tener que ampliar la red existente, por ejemplo, utilizando toda la infraestructura existente, sólo reemplazando la interfaz óptica (hardware, tarjeta o módulo) por una interfaz de mayor capacidad ¿se considerará a este nodo existente (aumentado en capacidad) como nuevo nodo y parte del proyecto de la proponente?**

**RESPUESTA 122:** i) La capacidad mínima de los enlace óptico de transporte de datos deberá ser de 2.5 Gbps. ii) Todos los medios propios o de terceros que se encuentren debidamente autorizados con anterioridad a este Concurso se considerarán como existentes.

**PREGUNTA 123:** **Bases Específicas Artículo 47°:** Se solicita aclarar que lo indicado en este artículo, solo se refiere a la información que normalmente entregan los concesionarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones a Subtel para sus usuarios y que no implica información adicional.

**RESPUESTA 123:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.

**PREGUNTA 124:** **Bases Específicas Artículo 47°:** **Obligación principal del adjudicatario para el servicio intermedio de telecomunicaciones ¿Los nodos exigibles para el servicio intermedio de telecomunicaciones son obligatorios sólo cuando la red del servicio público de transmisión de datos a la que se postule esté dentro de la misma región?, o ¿son obligatorios independientemente de la red del servicio público de transmisión de datos a la que se postule?**

**RESPUESTA 124:** La Beneficiaria deberá instalar todos los Nodos correspondientes a la Red adjudicada, independientemente de la modalidad de postulación y adjudicación.

**PREGUNTA 125:** **Bases Específicas Artículo 48°:** Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en la letra c) del artículo 48° de las Bases Específicas, en cuanto a que las certificaciones sobre Instalaciones según lo indicado en la letra e) se refieren a que cumplen con las características de una adecuada instalación que permita el correcto



**funcionamiento de los equipos para prestar el Servicio Público.**

**RESPUESTA 125:** Sí.

**PREGUNTA 126:** **Bases Específicas Artículo 48°: Inciso 3° ¿Cuál es la periodicidad de las certificaciones indicadas en este inciso? Aclarar si los certificadores deben ser empresas u organismos externos al adjudicatario y si es así qué requisito especial deben cumplir.**

**RESPUESTA 126:** Las certificaciones señalada en el inciso final del Artículo 48 deberán ser presentada conjuntamente con la solicitud de Recepción de Obras.

**PREGUNTA 127:** **Bases Específicas Artículo 49°: ¿Se autoriza a utilizar infraestructura de otras empresas de servicios intermedios para entregar los servicios solicitados en los nodos exigibles?**

**RESPUESTA 127:** Sí.

**PREGUNTA 128:** **Bases Específicas Artículo 50°: Monitoreo de la Red del servicio intermedio de telecomunicaciones Favor indicar información, estadísticas, plazo y forma que Subtel solicitará el monitoreo del servicio intermedio de transmisión de datos.**

**RESPUESTA 128:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.

**PREGUNTA 129:** **Bases Específicas Artículo 52°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en el artículo 52° de las Bases Específicas en cuanto a que la tarifa que la Proponente cobre por la provisión de servicio intermedio de telecomunicaciones será determinada conforme al régimen general de tarifas, se debe entender que las tarifas por dicho servicio ese fijan libremente por la Adjudicataria.**

**RESPUESTA 129:** Sí, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2° del Artículo 52 y Anexo N° 6 de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 130:** **Bases Específicas Artículo 52°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en el artículo 52° de las Bases Específicas en cuanto a que si el Adjudicatario está obligado, en el período obligatorio de 10 años, realizar las ampliaciones necesarias para satisfacer las solicitudes por servicios intermedios que reciba durante dicho período, aún cuando se hayan copado la capacidad inicial prevista de acuerdo a lo exigido en el Anexo N°4.**

**RESPUESTA 130:** Sí, estará obligado.

**PREGUNTA 131:** **Bases Específicas Artículo 53°: Oferta de facilidades del servicio intermedio de telecomunicaciones Una vez cumplido el plazo de 10 años i) ¿el adjudicatario estará libre de cambiar la oferta de facilidades? ii) ¿bajo qué condiciones?**

**RESPUESTA 131:** i) Una vez cumplido el período de obligatoriedad de servicio la Beneficiaria podrá cambiar la Oferta de Facilidades del Servicio Intermedio de Telecomunicaciones. ii) Las que imponga la normativa vigente.



**PREGUNTA 132:** **Bases Específicas Artículo 53°: Servicios de la Oferta de Facilidades: ¿Cuáles son los alcances del término Adecuación de obras civiles?**

**RESPUESTA 132:** Corresponde a la habilitación de cámara y en la adecuación de canalización en los Nodos para la instalación de cables de otras concesionarias o permisionarias, a solicitud de éstas.

**PREGUNTA 133:** **Bases Específicas Artículo 55°:**  
i) La tarifa fijada en \$ 15.000, se mantendrá sin variaciones durante 10 años, tiempo que dura la obligación del servicio? ii) Como antecedente, en la zona de la X, XIV y XI regiones, en las zonas rurales, los potenciales clientes acostumbran a mantener sus casas habitaciones rodeadas de árboles, los cuales son frondosos y es muy común que sobrepasen los 20 metros, lo que por cierto, disminuye considerablemente las condiciones de propagación de señales inalámbricas. De tratarse de una solución inalámbrica como parte de la última milla, entendiendo las complicaciones antes expuestas, sobre todo de cobertura en casos específicos, incluso encontrándose dentro de la Zona de Servicio Obligatorio, cuando por razones de obstáculos que impidan la instalación de un servicio con montaje estándar, los costos asociados a entregar el servicio por mayores obras (por ejemplo construcción de mástiles o postes, extensiones del puerto Ethernet, etc.) ¿podrán ser cobradas al Cliente como adicional a la tarifa Estándar Máxima de instalación?

**RESPUESTA 133:** i) Sí, sin perjuicio de la indexación indicada en el inciso final del artículo consultado y de las variaciones a la baja que deba sufrir la tarifa como consecuencia de la no discriminación exigida en las Bases. ii) Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 116.

**PREGUNTA 134:** **Bases Específicas Artículo 55°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en el artículo 55° de las Bases Específicas en cuanto a lo obligación a que se refiere abarca sólo al servicio definido en las Bases Específicas en cuanto a que no se podrá discriminar entre la Capital Regional y las Localidades Exigibles. En efecto, la Beneficiaria podrá ofrecer planes comerciales distintos al plan definido en las Bases Específicas que rigen este concurso público.**

**RESPUESTA 134:** Estése a lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 40° de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 135:** **Bases Específicas Artículo 55°: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en el artículo 55° de las Bases Específicas en cuanto a la Beneficiaria podrá ofrecer planes y servicios especiales y/o adicionales en la Zona de Servicio Obligatoria, sin tener la obligación de replicar dicho plan en el resto de la Zona de Servicio y viceversa.**

**RESPUESTA 135:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.

**PREGUNTA 136:** **Bases Específicas Artículo 55°: Ver pregunta 97.**

**RESPUESTA 136:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 97.

**PREGUNTA 137:** **Bases Específicas Artículo 55°:**  
i) **Aclarar que la tarifa fijada en este concurso, para el Servicio Público**



de Transmisión de Datos, se debe aplicar a los clientes que se encuentran en la Zona de Servicio Obligatoria, no obligándose a mantener la misma tarifa en el resto de la Zona de Servicio. ii) Se solicita revisar tarifa para los servicios de 1024Kbps fijada por Subtel en esta propuesta, una forma de cálculo para este concurso sería el promedio de todas las empresas que a nivel regional prestan el mismo servicio (publicación Subtel en diario La Tercera Domingo 28 de Septiembre del 2008). iii) En el caso de un potencial cliente que para entregarle servicio público requiera costos adicionales a los normales (por ejemplo instalación de torre autosoportada), es posible cargarle la diferencia a la tarifa de incorporación señalada? iv) ¿Las tarifas especificadas en este artículo como cargo de incorporación, incluirían todos los costos administrativos de habilitación y suscripción del servicio, exceptuando el Equipo Terminal de Usuario?

**RESPUESTA 137:** i) La tarifa a que se refiere el Artículo 55° inciso 3° de las Bases Específicas sólo se exige para la Zona de Servicio Obligatoria, y para el Servicio Básico de Conectividad a Internet. ii) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases. iii) Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 116. iv) La tarifa de incorporación debe incluir, además de los costos administrativos de habilitación y suscripción del servicio, la provisión del Equipo Terminal Usuario.

**PREGUNTA 138:** **Bases Específicas Artículo 55°: Tarifas del servicio público de transmisión de datos. Favor confirmar que si las tecnologías utilizadas en la capital regional y las localidades obligatorias son distintas, entonces no existiría discriminación en caso que los productos ofertados en ambas tienen diferentes atributos o precios.**

**RESPUESTA 138:** Todo servicio ofertado en cualquier lugar de la Zona de Servicio del presente Concurso Público deberá ser replicada en precio y calidad en la Zona de Servicio Obligatoria.

**PREGUNTA 139:** **Bases Específicas Artículo 55°: Se solicita aclarar que cuando se habla de “misma oferta de servicio” se refiere no solo al precio sino también a la forma de proveerlo.**

**RESPUESTA 139:** Se refiere a precio y calidad.

**PREGUNTA 140:** **Bases Específicas Artículo 56°: ¿De qué forma la concesionaria deberá acreditar las certificaciones?**

**RESPUESTA 140:** La proponente deberá adjuntar en su Propuesta los catálogos de los proveedores de equipos, los que deben estar certificados por algún organismo internacional de estandarización o certificación. La Beneficiaria deberá presentar conjuntamente a la solicitud de Recepción de Obras las certificaciones que den cuenta de la adecuada instalación y funcionamiento conforme a los estándares de calidad exigidos en las Bases.

**PREGUNTA 141:** **Bases Específicas Artículo 56°:**  
i) El protocolo de recepción de obras que definirá Subtel, podrá ser acordado en conjunto con la beneficiaria, entendiéndose que la beneficiaria como conector de la tecnología podrá hacer observaciones a los protocolos que indique Subtel? ii) ¿Dentro de una etapa, donde existan ambas concesiones de servicios, intermedio y



**publico, la recepción de obras de Subtel se hará simultáneamente o por cada servicio? iii) Cuando se habla de aplicaciones soportadas por el Servicio Público: ¿se habla por ejemplo entre otras, del servicio de VoIP?**

**RESPUESTA 141:** i) No. ii) Es el Proponente quien define en su Proyecto Técnico qué entregará en cada etapa y quién solicita la Recepción de Obras, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2° del Artículo 13 de las Bases Específicas. iii) Sí.

**PREGUNTA 142:** **Bases Específicas Artículo 57°: De la Fiscalización: ¿es posible ampliar el plazo de 5 días a 15 días para proporcionar información solicitada por Subtel?**

**RESPUESTA 142:** No, sin perjuicio de situaciones especiales que caso a caso sean analizadas por SUBTEL.

**PREGUNTA 143:** **Bases Específicas Artículo 58°: Se solicita aclarar que lo indicado en este artículo, solo se refiere a la información que normalmente entregan los concesionarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones a Subtel para sus usuarios y que no implica información adicional.**

**RESPUESTA 143:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.

**PREGUNTA 144:** **Bases Específicas Anexo 1: Se solicita ratificar que el anexo N°1 Solicitud de concesión de servicio público de transmisión de datos y solicitud de servicio intermedio de telecomunicaciones no se requiere que sean firmadas por el representante técnico.**

**RESPUESTA 144:** En ambas solicitudes, sólo se requiere la firma del representante legal de la Adjudicataria.

**PREGUNTA 145:** **Bases Específicas Anexo 3: Se indica la lista de localidades exigibles, las que entendemos corresponden a aquellas localidades sin oferta de Internet en la actualidad.  
Al analizar los sectores incluidos en el listado, hemos detectado que aparecen mencionados los siguientes sectores de la provincia de Linares y Cauquenes en la Región del Maule y de la provincia de Ñuble en la Región del Bio Bio, los cuales son atendidos actualmente por Luzparral.**



Region	Provincia	Comuna	Localidad	Latitud	Longitud
Maule	Cauquenes	Cauquenes	Cauquenes	-35.96872342	-72.3254183
Maule	Cauquenes	Cauquenes	Coronel De Maule	-36.051154	-72.456758
Maule	Linares	Longavi	Los Cristales	-35.99907701	-71.68211216
Maule	Linares	Longavi	La Quinta Sur	-36.086387	-71.624034
Maule	Linares	Longavi	La Tercera	-36.023593	-71.620739
Maule	Linares	Longavi	San José	-36.162413	-71.558882
Maule	Linares	Longavi	La Aguada	-35.86603083	-71.72692673
Maule	Linares	Longavi	Mesamávida	-35.975969	-71.568535
Maule	Linares	Longavi	La Quinta Norte	-36.049184	-71.551393
Maule	Linares	Longavi	Miraflores	-35.9169407731	-71.6481863148
Maule	Linares	Longavi	Lomas De Polcura	-36.0080806912	-71.5461576958
Maule	Linares	Longavi	Paso Cuñao	-35.8555096088	-71.7586396474
Maule	Linares	Longavi	San Luis	-35.934011	-71.617713
Maule	Linares	Longavi	La Puntilla	-35.956851	-71.512317
Maule	Linares	Longavi	Rincón De Zóñiga	-35.946291	-71.62245
Maule	Linares	Longavi	La Cuarta	-35.99612745	-71.58794932
Maule	Linares	Longavi	Las Motas	-35.9047222468	-71.6304373096
Maule	Linares	Longavi	La Granja	-35.95267182	-71.6834998
Maule	Linares	Parral	Parral	-36.14440823	-71.82690962
Maule	Linares	Parral	Los Carros	-36.2393701194	-71.7355782772
Maule	Linares	Parral	Talquita	-36.22664175	-71.82118525
Maule	Linares	Parral	Remulcao	-36.249088	-71.702415
Maule	Linares	Parral	Palma Rosa	-36.0937858235	-71.9090511861
Maule	Linares	Parral	San Alejo	-36.120106	-71.831856
Maule	Linares	Parral	La Onilla	-36.209796	-71.576271
Maule	Linares	Retiro	Retiro	-36.05446642	-71.76331835
Maule	Linares	Retiro	Copihue	-36.0902778068	-71.7982844758
Maule	Linares	Retiro	Ajial	-36.14680316	-71.75728729
Maule	Linares	Retiro	Los Robles	-36.11280373	-71.73864823
Maule	Linares	Retiro	Piguchén	-35.983397	-71.761299
Maule	Linares	Retiro	Maitenes	-36.0121717	-71.73681819
Maule	Linares	Retiro	San Isidro	-36.08027044	-71.70777541
Maule	Linares	Retiro	Las Rosas	-36.06243696	-71.78041036
Biobío	Nuble	San Carlos	Agua Buena	-36.40597	-71.86402
Biobío	Nuble	San Carlos	Buli	-36.3583	-71.93288
Biobío	Nuble	San Carlos	El Sauce	-36.43121	-71.82785
Biobío	Nuble	San Carlos	Gaona	-36.38802	-71.9144
Biobío	Nuble	San Carlos	Llahuimávida	-36.4268	-71.9146
Biobío	Nuble	San Carlos	Menelhue	-36.50819	-72.0424
Biobío	Nuble	San Carlos	Millauguén	-36.31462	-72.02367
Biobío	Nuble	San Carlos	Monte Blanco	-36.48481	-71.91842
Biobío	Nuble	San Carlos	Muticura	-36.46988	-71.80228
Biobío	Nuble	San Carlos	Ninquihue	-36.48267	-72.02081
Biobío	Nuble	San Carlos	Pomuyeto	-36.43782	-71.78645
Biobío	Nuble	San Carlos	Puente Nuble	-36.53302	-72.07405
Biobío	Nuble	San Carlos	Quileto	-36.50937	-71.96503
Biobío	Nuble	San Carlos	Quinquegua	-36.38587	-71.99966
Biobío	Nuble	San Carlos	Ribera De Nuble	-36.47512	-71.77065
Biobío	Nuble	San Carlos	San Camilo	-36.35968	-71.97702
Biobío	Nuble	San Carlos	San Carlos	-36.42524	-71.95839
Biobío	Nuble	San Carlos	Santa Rosa	-36.47858	-72.04992
Biobío	Nuble	Niquen	La Gloria	-36.36947	-71.8751
Biobío	Nuble	Niquen	Las Miras	-36.30814	-71.87363
Biobío	Nuble	Niquen	Paque	-36.27355	-71.85851
Biobío	Nuble	Niquen	San Vicente	-36.35698	-71.77512
Biobío	Nuble	Niquen	Zemita	-36.40049	-71.73917

Luzparral S.A. para dar servicio de banda Ancha Inalámbrica a estos sectores obtuvo las concesiones respectivas mediante los decretos 143 de fecha 20 de marzo de 2006 y 377 de fecha 11 de julio de 2006, y se encuentra en proceso de tramitación las ampliaciones de concesión respectivas hacia algunos sectores Cauquenes y San Carlos.

Las instalaciones correspondientes fueron ejecutadas y en conformidad al programa de obras comprometido en los mismos decretos, con capitales 100% privados, sin financiamiento estatal, al igual que las ampliaciones en trámite.

Basado en lo anterior nuestra consulta, es:

¿Es posible excluir estos sectores de la licitación en razón a que corresponden a localidades que cuentan actualmente con cobertura de Internet inalámbrica otorgada por la empresa Luzparral a través de su servicio Interluz, para así evitar que se generen distorsiones asociadas a una competencia entre una empresa que ha realizado inversiones privadas en el sector y otra que esta siendo subsidiada mediante este fondo?



**RESPUESTA 145:** No, atendido a que la oferta de la consultante no cumple con las exigencias de precios, calidad y obligación de servicio requeridas para este proyecto.

**PREGUNTA 146:** Bases Especificas Anexo 3: Se indica la lista de localidades exigibles, las que entendemos corresponden a aquellas localidades sin oferta de Internet en la actualidad.

Al analizar los sectores incluidos en el listado, hemos detectado que aparecen mencionados los siguientes sectores de la provincia de Linares y Talca en la Región del Maule, los cuales son atendidos actualmente por Luzlinares.

Región	Provincia	Comuna	Localidad	Latitud	Longitud
Maule	Linares	Colbun	Panamá	-35 7581434	-71 4184156
Maule	Linares	Colbun	Maule Sur	-35 6308717	-71 39561298
Maule	Linares	Colbun	San Dionisio	-35 7076601175	-71 4456647967
Maule	Linares	Colbun	Rincón De Pataguan	-35 68392038	-71 37924883
Maule	Linares	Colbun	San Rafael	-35 7814373	-71 45720269
Maule	Linares	Colbun	Paso Ran	-35 787141	-71 442136
Maule	Linares	Colbun	Quinamávida	-35 81930014	-71 4328297
Maule	Linares	Colbun	Capilla Palacios	-35 814547	-71 5130883
Maule	Linares	Colbun	San Nicolás	-35 734529500	-71 420334722
Maule	Linares	Colbun	San Francisco De Ran	-35 808836	-71 455244
Maule	Linares	Colbun	Lomas De Putagán	-35 83175406	-71 43307591
Maule	Linares	Colbun	Basavez	-35 6440971842	-71 4436373048
Maule	Linares	Linares	Vana Griega	-35 6302900015	-71 513702167
Maule	Linares	Linares	San Antonio	-35 87709711	-71 52813358
Maule	Linares	Linares	San Victor Alamos	-35 886011	-71 479751
Maule	Linares	Linares	Palmilla	-35 8115019516	-71 7394822929
Maule	Linares	Linares	Maitenes	-35 8445475	-71 6972558
Maule	Linares	Linares	Puente Alto	-35 7900615502	-71 584093971
Maule	Linares	Linares	San Antonio Encina	-35 86464	-71 464518
Maule	Linares	Linares	Llancaño	-35 90096462	-71 51684946
Maule	Linares	Linares	Los Baitros	-35 7972800128	-71 588192541
Maule	Linares	Linares	Guadalupe	-35 71753922	-71 5481843096
Maule	Linares	Linares	Puente Alto	-35 131348	-71 331028
Maule	Linares	San Javier	San Javier	-35 59480656	-71 73030689
Maule	Linares	San Javier	Melozai	-35 7434487178	-71 8107082889
Maule	Linares	San Javier	Oñila De Maule - Santa Natalia	-35 576291	-71 159563
Maule	Linares	San Javier	Alhucine	-35 61356945	-71 77580304
Maule	Linares	San Javier	Caliboro	-35 7256154055	-71 8460767048
Maule	Linares	San Javier	Puente Panto	-35 5922215592	-71 6038630229
Maule	Linares	San Javier	Santa Cecilia	-35 64862693	-71 68899971
Maule	Linares	San Javier	Vaqueria	-35 60165156	-71 81345682
Maule	Linares	San Javier	Calle Larga	-35 627329276	-71 6475458330
Maule	Linares	San Javier	San Baldomero	-35 6763102141	-71 6240437861
Maule	Linares	San Javier	Moray	-35 5544419	-71 2091973
Maule	Linares	San Javier	Pangal	-35 6194178	-71 7083265
Maule	Linares	San Javier	El Paso	-35 57861922	-71 67717595
Maule	Linares	Villa Alegre	Villa Alegre	-35 67414528	-71 7433841
Maule	Linares	Villa Alegre	Estación Villa Alegre	-35 6550004	-71 68823029
Maule	Linares	Villa Alegre	Putagán	-35 7648588	-71 66331041
Maule	Linares	Villa Alegre	Esperanza	-35 6884476	-71 62466914
Maule	Linares	Villa Alegre	Loncomilla	-35 64271971	-71 73705464
Maule	Linares	Villa Alegre	Loma De Las Tortugas	-35 6238009	-71 75417535
Maule	Linares	Villa Alegre	Lagunitas	-35 684452	-71 65277
Maule	Linares	Villa Alegre	El Sauce-Calle Larga	-35 6317450318	-71 6657070366
Maule	Linares	Villa Alegre	Monte Grande	-35 69966231	-71 64703045
Maule	Linares	Villa Alegre	Cunaco Chico	-35 7288113	-71 7142311
Maule	Linares	Villa Alegre	Peñuelas	-35 6568375527	-71 5751613139
Maule	Linares	Villa Alegre	La Finca	-35 7105316042	-71 6842574568
Maule	Linares	Villa Alegre	San Manuel	-35 643356	-71 6125486
Maule	Linares	Yerbas Buenas	Santa Ana De Quen	-35 6235212207	-71 4826619795
Maule	Linares	Yerbas Buenas	Yerbas Buenas	-35 74730509	-71 58363272
Maule	Linares	Yerbas Buenas	Oñila De Maule-Santa Natalia	-35 59754346	-71 5602016
Maule	Linares	Yerbas Buenas	Abránquil	-35 76322372	-71 55836296
Maule	Linares	Yerbas Buenas	Maitencillo	-35 67297022	-71 50794158
Maule	Linares	Yerbas Buenas	Semillero	-35 65866676	-71 48977338
Maule	Linares	Yerbas Buenas	Bajo Esmeralda	-35 72318936	-71 52655126
Maule	Linares	Yerbas Buenas	Peñuelas	-35 656758	-71 57392
Maule	Linares	Yerbas Buenas	Llano Blanco	-35 7163927	-71 57835303
Maule	Linares	Yerbas Buenas	Conceal	-35 773165322	-71 610438748
Maule	Linares	Yerbas Buenas	Los Piquios	-35 77092706	-71 58042809
Maule	Linares	Yerbas Buenas	San Juan	-35 77350684	-71 52997976
Maule	Linares	Yerbas Buenas	Esperanza	-35 6922194731	-71 6151974195
Maule	Linares	Yerbas Buenas	Chalacura	-35 710334712	-71 69846604
Maule	Linares	Yerbas Buenas	Gumera	-35 74362483	-71 62796131
Maule	Linares	Yerbas Buenas	Flor Oriente	-35 7089753227	-71 4900667927
Maule	Talca	Maule	Maule	-35 5202572729	-71 689432107
Maule	Talca	Maule	Colin	-35 4782719	-71 74416856
Maule	Talca	Maule	Chacancillas	-35 4769275	-71 6497975
Maule	Talca	Maule		-35 45489	-71 656636
Maule	Talca	Maule	Duao	-35 5553466974	-71 5934103050
Maule	Talca	Maule	Unhué	-35 491388	-71 686509
Maule	Talca	Maule	Pueblecillo	-35 540858	-71 700279
Maule	Talca	Maule	Callejones	-35 514242	-71 639644
Maule	Talca	Maule	Santa Rosa De Lavaderó	-35 544277	-71 750957
Maule	Talca	Maule	Piquel	-35 499779	-71 633148
Maule	Talca	Maule	El Canelo	-35 537184	-71 621998
Maule	Talca	Maule	Barros Negros	-35 468152	-71 688362
Maule	Talca	San Clemente	San Clemente	-35 537525	-71 483976
Maule	Talca	San Clemente	Mangonasa	-35 529468	-71 612556
Maule	Talca	San Clemente	Coralones	-35 555548	-71 353885
Maule	Talca	San Clemente	El Colorado	-35 6388	-71 260682
Maule	Talca	San Clemente	Bramadero	-35 602207	-71 300336
Maule	Talca	San Clemente	Bajos De Lircay	-35 48732	-71 383336
Maule	Talca	San Clemente	Los Montes	-35 57822645	-71 26531388
Maule	Talca	San Clemente	Quebrada De Agua	-35 509819	-71 472648
Maule	Talca	San Clemente	Carretones	-35 534967	-71 225096
Maule	Talca	San Clemente	Tres Esquinas	-35 468806	-71 601153
Maule	Talca	San Clemente	La Calder	-35 527129	-71 26620
Maule	Talca	San Javier	San Manuel	-35 6448846458	-71 6240306934
Maule	Talca	Yerbas Buenas	Santa Elena	-35 6997784	-71 56116284

Luzlinares S.A. para dar servicio de banda Ancha Inalámbrica a estos sectores obtuvo las concesiones respectivas mediante los decretos 144 de fecha 20 de marzo de 2006 y 376 de fecha 11 de julio de 2006, y se encuentra en proceso de tramitación las ampliaciones de concesión respectivas hacia algunos sectores de las comunas de Maule y San Clemente.

Las instalaciones correspondientes fueron ejecutadas y en conformidad al programa de obras comprometido en los mismos



decretos, con capitales 100% privados, sin financiamiento estatal, al igual que las ampliaciones en trámite. Basado en lo anterior nuestra consulta, es:

¿Es posible excluir estos sectores de la licitación en razón a que corresponden a localidades que cuentan actualmente con cobertura de Internet inalámbrica otorgada por la empresa Luzlinares a través de su servicio Interluz, para así evitar que se generen distorsiones asociadas a una competencia entre una empresa que ha realizado inversiones privadas en el sector y otra que está siendo subsidiada mediante este fondo?

**RESPUESTA 146:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 145.

**PREGUNTA 147:** Bases Específicas Anexo 3: Localidades Exigibles, se solicita indicar respecto de las coordenadas indicadas para cada Localidad: Origen Datum; Al tratarse de Proyección UTM, indicar origen de Abscisas y Ordenadas. En la sección de la tabla ubicada en la página N° 94 de las Bases Especificas, se nombra la localidad de Lleuques, la cual no tiene mayor información. Se solicita aclarar. No está definido en los archivos adjuntos los polígonos de Mehuin, Isla del Rey, San Pablo, Pucatrihue, Puaicho, Raúl Marín Balmaceda. Puede que existan otros en otras Regiones que no fueron revisados con detalle. Estos sólo corresponden a la IX, X, XIV, XI regiones. Que tratamiento se debe dar cuando 2 polígonos de localidades diferentes se encuentran traslapados (ejemplo: Auquingo y Choroico, Región de Los Ríos, Provincia del Ranco, Comuna de La Unión).

**RESPUESTA 147:** Reemplácese el Anexo N° 3 de las Bases Específicas por el nuevo Anexo N° 3 publicado en <http://www.subtel.cl>.

**PREGUNTA 148:** Bases Específicas Anexo 4.A: Se solicita indicar respecto de las coordenadas indicadas para cada Localidad: Origen Datum; Al tratarse de Proyección UTM, indicar origen de Abscisas y Ordenadas. ¿Se pueden instalar los nodos ópticos, en infraestructura de obras civiles de salas de equipos, energía y clima de terceros, debidamente autorizados.

**RESPUESTA 148:** Reemplácese el Anexo N° 4 de las Bases Específicas por el nuevo Anexo N° 4 publicado en <http://www.subtel.cl>.

**PREGUNTA 149:** Bases Especificas Anexo 4.A: ¿Se pueden utilizar extensiones de fibra óptica de terceros debidamente autorizados, para unir los nodos ópticos con la red troncal de fibra óptica?

**RESPUESTA 149:** Sí.

**PREGUNTA 150:** Bases Específicas Anexo 4.B: Nodos Adicionales, se solicita indicar respecto de las coordenadas indicadas para cada Localidad: i) Origen Datum; Al tratarse de Proyección UTM, indicar origen de Abscisas y Ordenadas. ii) Se podrá hacer uso de infraestructura existente para la presentación de Nodos Adicionales, entendiéndose que a lo menos, la única instalación nueva será el reemplazo de hardware (tarjeta o módulo) para cumplir con las capacidades exigidas, y en un caso extremo, la sola presentación de un Nodo existente que ya cumpla con la ubicación y capacidad del Nodo Adicional. Todo lo anterior, a fin de maximizar los recursos y mantener el principio de eficiencia.



- RESPUESTA 150:** i) Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 148. ii) Estése a lo dispuesto en el número ii) de la respuesta N° 122. Se deja constancia que sólo se pagará el subsidio adicional para la instalación de nueva infraestructura.
- PREGUNTA 151:** **Bases Específicas Anexo 5: Para el caso de cálculo de enlaces la potencia de llegada se debe expresar en dBm en lugar de dB?**
- RESPUESTA 151:** Sí
- PREGUNTA 152:** **Bases Específicas Anexo 5: Se solicita precisar el correcto alcance y sentido de lo establecido en el Anexo N° 5 Proyecto Técnico en el sentido que no es necesario incluir mapas digitales o en papel para definir la zona de servicio obligatoria.**
- RESPUESTA 152:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 153:** **Bases Específicas Anexo 5: Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de lo establecido en las Bases Específicas que la propuesta en modalidad nacional sólo requiere instalar y operar un Centro Administración.**
- RESPUESTA 153:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 154:** **Bases Específicas Anexo 5: Se solicita eliminar la exigencia del cálculo de radioenlace para los sistemas inalámbricos. Estos cálculos son extremadamente complejos de realizar en un punto específico, siendo necesario recurrir a software de simulación para la cobertura completa. Tampoco se entiende qué información en formato digital se requiere en este punto.**
- RESPUESTA 154:** No.
- PREGUNTA 155:** **Bases Específicas Anexo 5: Aclarar Zonas asociadas a cada nodo óptico definido mediante polígonos i) ¿Cuál será el criterio para definir la zona de servicio y su obligatoriedad? ii) ¿Se debe entender que las tarifas máximas a fijar por servicio son precios de servicios en el sitio del nodo?**
- RESPUESTA 155:** i) Los Nodos deberán encontrarse en las Localidades. ii) Sí.
- PREGUNTA 156:** **Bases Específicas Anexo 5.A: Este establece que el proyecto técnico debe incluir todos los proyectos a los cuales postule y que correspondan a un código de identificación de Red. Sin embargo, en el Art. 12 inciso 2 se indica que para la modalidad Nacional o Zonal deberá haber tantos proyectos técnicos como códigos de red involucrados. Se solicita aclarar si se debe presentar un solo proyecto técnico según el anexo 5 para las postulaciones a nivel nacional, y zonal según sea.**
- RESPUESTA 156:** Se deberá presentar un Proyecto Técnico por Región, independiente de la modalidad de postulación.
- PREGUNTA 157:** **Bases Específicas Anexo 5.A: Se plantea entregar las zonas de servicio,**



en formato ArcView, ArcGis, se solicita incorporar también el formato de MAPInfo, como se ha hecho en otras oportunidades

**RESPUESTA 157:** No.

**PREGUNTA 158:** **Bases Específicas Anexo 5.A: En los cuadros puntos de ventas y puntos de pago dice “Ubicación de las estaciones Bases” ¿debería decir “Puntos de Ventas”, “Puntos de Pago” respectivamente?.**

**RESPUESTA 158:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 199.

**PREGUNTA 159:** **Bases Específicas Anexo 5.A: Servicio Público de Transmisión de Datos. i) Las potencias indicadas en los cuadros deben ser expresados en dB, indicar relativos ¿a qué unidad? ii) Aclarar a que se refiere la zona de servicio, por ejemplo, si la proponente desea presentar su propuesta en forma regional, entonces la zona de servicio puede ser “Los Ríos”. Favor confirmar esta información. iii) Favor aclarar a que se refiere el Nombre de archivo polígono comprometido como zona de obligatoriedad de servicio. ¿Son los nombres de polígonos proveídos por Subtel (como polígono con el código FDT-2008-04-11-SP-014 para la comuna de Lago Verde)?**

**RESPUESTA 159:** i) Estése a lo indicado en la respuesta N° 151. ii) Estése a lo dispuesto en el número 21 del Artículo 3° de las Bases Específicas. iii) Este “identificador” corresponderá a los nombres de los archivos digitales que contengan las Zonas de Servicio Obligatorias, para cada Localidad.

**PREGUNTA 160:** **Bases Específicas Anexo 5.B: Descripción General del Proyecto por Red. Aclarar en este punto, indicando a que se refiere con cualquier tipo de recursos: i) ¿se trata de equipamiento, servicios, interconexiones, etc.? ii) ¿a qué se refiere con cotizaciones formales a proveedoras?**

**RESPUESTA 160:** i) Elimínese en el Anexo N°5.B de las Bases Específicas, en la Sección “Descripción General del Proyecto por Red”, el punto: “Cotizaciones formales...”. ii) Estése a lo dispuesto en el número i) anterior.

**PREGUNTA 161:** **Bases Específicas Anexo 5.B: Zonas de Servicios y Obligatoriedad de Servicio: Aclarar si el Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, se debe entregar en el housing donde se encuentra ubicado el nodo óptico, por lo que el interesado en este servicio debe llegar con sus medios propios o arrendados a este housing para la interconexión, o si la Beneficiaria debe llegar con el servicio solicitado a las instalaciones del solicitante. Aclarar que significa zona asociada a cada nodo óptico.**

**RESPUESTA 161:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 155.

**PREGUNTA 162:** **Bases Específicas Anexo 5.B: Se plantea entregar las zonas de servicio, en formato ArcView, ArcGis, se solicita incorporar también el formato de MAPInfo, como se ha hecho en otras oportunidades.**

**RESPUESTA 162:** No.

**PREGUNTA 163:** **Bases Específicas Anexo 6: Aparecen precios máximos del servicio para el año 1: ¿corresponden a precios a cumplir el primer año?**



**RESPUESTA 163:** No, corresponden a los precios máximos a cumplir para todo el período de obligatoriedad del servicio, sin perjuicio de las indexaciones señaladas en el Artículo 52° de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 164:** **Bases Específicas Anexo 6:** Se solicita aclarar que los valores indicados en la columna Año 1 (M\$) son sólo referenciales y que la Proponente debe indicar las tarifas de conformidad con el régimen de libertad que rige para los servicios intermedios de telecomunicaciones.

**RESPUESTA 164:** Estése a lo dispuesto a la respuesta N° 163.

**PREGUNTA 165:** **Bases Específicas Anexo 7: En la Tabla para la Red Pública: Definir que es Estándar/Recomendación/Norma**

**RESPUESTA 165:** Corresponde al estándar, recomendación o norma que cumple.

**PREGUNTA 166:** **Bases Específicas Anexo 7: Frente a eventos de la naturaleza:**  
i) ¿Cuál es el nivel de autonomía de energía mínimo exigido? Con relación a este Anexo. ii) ¿Cómo se contabiliza el tiempo de respuesta ante fallas, dado que normalmente éste se considera a partir del momento en que el técnico se encuentra en el sitio o lugar del problema? iii) ¿Podrá ser ampliado el tiempo de respuesta ante fallas en el evento que existan razones de fuerza mayor por las cuales no es posible su reparación en dicho lapso?

**RESPUESTA 166:** i) Estas Bases establecen tiempo máximo de respuesta ante fallas, no respecto a la autonomía. ii) El tiempo se contabiliza desde que se detecta o se debió detectar la falla. iii) Estése a lo dispuesto en el Artículo 34° de las Bases Generales.

**PREGUNTA 167:** **Bases Específicas Anexo 7.A: Letra B, Punto 3: Para satisfacer el requerimiento de posibilidad de reclamo en los puntos de venta y pensando en que no son puntos propios: ¿Es suficiente para cumplir dicho requerimiento el contar con un terminal para conectarse a asistencia vía call center en ese local?**

**RESPUESTA 167:** Sí, sin perjuicio de que la Beneficiaria deberá contar con atención presencial de reclamos, a lo menos, en las Capitales Provinciales.

**PREGUNTA 168:** **Bases Específicas Anexo 7.A: Se solicita ratificar que el costo de los ETU que proporcionará la concesionaria corresponde única y exclusivamente a un dispositivo USB autoinstalable de uso Indoor; y, por lo tanto queda excluido de la tarifa mensual y de la tarifa de incorporación, cualquier servicio de instalación o dispositivos adicionales para mejorar la recepción, tales como antenas externas u otros, corresponderán a costos adicionales de responsabilidad del cliente.**

**RESPUESTA 168:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 116.

**PREGUNTA 169:** **Bases Específicas Anexo 7.A: Aclarar que los terminales de usuario indicados en el punto A.8 no necesariamente deben ser provistos en forma gratuita. Se solicita aclarar también la frase “Pudiendo el Cliente solicitar el cambio del Equipos Terminales Usuarios por otro que proporcione al menos una de las interfaces anteriores que el solicite”**



por cuanto no se entiende el contexto.

**RESPUESTA 169:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 116.

**PREGUNTA 170:** **Bases Específicas Anexo 7.A: Se hace necesario precisar en el punto B.5 que la obligación dentro de la Zona de Servicio se entiende sin perjuicio de la factibilidad técnica que debe realizarse en el punto solicitado. Esto es especialmente importante en las conexiones con acceso inalámbrico que están imposibilitadas de garantizar el servicio en el 100% del la zona de cobertura.**

**RESPUESTA 170:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.

**PREGUNTA 171:** **Bases Específicas Anexo 7.A: Se solicita aclarar que el punto C.2 puede ser cumplido con uno o más sistemas. Normalmente los sistemas de monitoreo técnico son distintos a los sistemas de atención de clientes que registran los reclamos y las solicitudes de servicio.**

**RESPUESTA 171:** Sí, se puede.

**PREGUNTA 172:** **Bases Específicas Anexo 7.A: Se solicita aclarar que el punto C.3 se refiere exclusivamente al monitoreo técnico de la red.**

**RESPUESTA 172:** El o los sistemas de monitoreo deberán cumplir a lo menos con lo señalado en el Anexo 7.

**PREGUNTA 173:** **Bases Específicas Anexo 7.A: Punto 5: i) Con respecto a que “No pueden existir más de 2 Fallas en el periodo de un mes”, se debe aclarar en este punto si se refiere a fallas en toda la red de servicio, o a tramos en particular. ii) En caso de existir multas ¿cuál será el monto de ellas?**

**RESPUESTA 173:** i) Estése a lo dispuesto en el Artículo 3° numero 4 de las Bases Específicas.  
ii) Estése a lo dispuesto en el Título VII, “de las infracciones y sanciones”, de la Ley.

**PREGUNTA 174:** **Bases Específicas Anexo 7.A: Dice en su punto 7. “No se podrá limitar, restringir o bloquear ningún tipo de aplicación o sitio web, sin previo consentimiento del usuario y de acuerdo a la normativa vigente”, lo cual limita las capacidades de gestión:**

**i) Se solicita aclarar que esto es sin perjuicio de las actividades técnicas de gestión que debe realizar la concesionaria para asegurar la integridad del servicio y los indicadores de calidad exigidos en las bases.**

**ii) Del mismo modo se solicita aclarar que las referencias a aplicaciones o sitios web, debe entenderse dentro de aquellos que sean legales.**

**RESPUESTA 174:** i) No hay impedimento para que se realice gestión de la red, con tal que el Cliente siempre pueda utilizar y contratar las aplicaciones y servicios que desee.

ii) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases

**PREGUNTA 175:** **Bases Específicas Anexo 7.A: Estándares de Calidad del servicio Público de Transmisión de Datos Estándares de Calidad de la Red Pública (punto 7) Se señala que “no se podrá limitar, restringir, o**



**bloquear ningún tipo de aplicación o sitio web, sin previo consentimiento del usuario y de acuerdo a la normativa vigente”. Nos parece que este punto restringe innecesariamente la oferta comercial de los servicios de acceso a Internet, y no se condice con la naturaleza del servicio. Ello, toda vez que o bien estas políticas deben adoptarse en forma dinámica por razones de congestión y seguridad, o bien podrían corresponder a acuerdos comerciales absolutamente legítimos los cuales es imposible suscribir con el consentimiento del usuario. Estamos de acuerdo eso si en que cualquiera sea la razón por las cuales el proponente adopte una decisión de esa naturaleza, debe ser comunicada a los usuarios y no debe realizarse con fines anticompetitivos.**

**RESPUESTA 175:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 174.

**PREGUNTA 176:** **Bases Específicas Anexo 7.B: Punto 3: En caso de existir multas ¿cuál será el monto de ellas?**

**RESPUESTA 176:** Estése a lo dispuesto en el Título VII, “de las infracciones y sanciones”, de la Ley.

**PREGUNTA 177:** **Bases Específicas Anexo 8: Dada la envergadura del proyecto, se solicita aplazar la presentación de las propuestas para el 31 de Diciembre del 2008.**

**RESPUESTA 177:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 29.

**PREGUNTA 178:** **Bases Específicas Anexo 9: ¿Se solicita aclarar si la postulación es nacional o zonal, de igual forma se deben llenar los datos por cada código de red regional en este formulario?**

**RESPUESTA 178:** Sí

**PREGUNTA 179:** **Bases Específicas Anexo 10: En la primera página Artículo 12 inciso 1 se habla de un proyecto técnico por cada región a la que postula. i) Cómo se entiende para las postulaciones Nacionales o Zonales? ii) Debe ser concordante con el Art. 6 inciso 1 de la misma página de este Anexo?**

**RESPUESTA 179:** i) Tratándose de postulaciones nacionales o zonales debe presentarse un Proyecto Técnico por cada región.  
ii) Con excepción de lo señalado en i), todos los demás se deben entregar una sola vez por postulación, ya sea esta Nacional, Zonal o Regional.

**PREGUNTA 180:** **Bases Específicas Anexo 10: Se propone que la medición de la latencia sea efectuada entre el terminal satelital y el HUB.**

**RESPUESTA 180:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases

**PREGUNTA 181:** **Bases Específicas Anexo 13: Telsur además solicito la banda 910-912 y 955-957 para completar 5 Mhz pareados comprendidos entre 909-914 (UARFCN 2855) y 954-959Mhz (UARFCN 3080). Aunque para evitar problemas de interferencias en la banda liberada por SUBTEL podría utilizarse la segunda banda en las regiones donde actualmente la banda**



que entrego por Subtel se encuentra no disponible. Favor aclarar.

**RESPUESTA 181:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.

**PREGUNTA 182:** **Bases Específicas Anexo 13: Se solicita precisar el correcto alcance y sentido del procedimiento de despeje de frecuencias establecido en el Apéndice 3 del anexo 13 en cuanto a que se estipule que el servicio fijo deba interrumpir sus transmisiones en la banda de 2300 MHz, se entenderá que concurre un caso de Fuerza Mayor en el cumplimiento de los niveles de calidad establecido en las Bases Específicas.**

**RESPUESTA 182:** Durante el tiempo que dure el despeje, la Beneficiaria podrá solicitar autorización a SUBTEL para modificar las condiciones del Servicio Básico de Conectividad a Internet.

**PREGUNTA 183:** **Bases Específicas Anexo 13: Se solicita aclarar que, de acuerdo a la factibilidad técnica, a nivel internacional, el Adjudicatario podrá optar a concesiones para que le asignen otras bandas de frecuencias, ya sea 2,6 GHz u otras bandas, distintas a las especificadas en el anexo 2.**

**RESPUESTA 183:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.

**PREGUNTA 184:** **Bases Específicas Anexo 13: Si se propone otras bandas y/o canalizaciones diferentes a las propuestas durante el período de elaboración de propuestas, i) ¿Cómo será el procedimiento de presentación de lo requerido? ii) ¿Por parte de Subtel que área será de interlocutor válido? ¿Cuál es el tiempo razonable para contestar por parte de Subtel de tal forma de poder en un tiempo prudente elaborar Proyecto Técnico y Financiero con una tecnología determinada? ¿Si se aprueba una nueva banda estará disponible para todos los proponentes?**

**RESPUESTA 184:** i) En caso de que la propuesta considere el uso de frecuencias distintas a las señalada en Anexo N°13 de las Bases Específicas, éstas deberán ser expresamente señaladas en la Propuesta y su asignación será evaluada caso a caso, de conformidad con la normativa que rija el uso de la respectiva frecuencia. ii) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto significado y alcance de las disposiciones de las Bases.

**PREGUNTA 185:** **Bases Específicas Anexo 13: Si con el pasar del tiempo y dado un aumento en la demanda o velocidades de acceso de los clientes, ¿Se podrá solicitar ampliación del espectro en la misma banda propuesta en el respectivo proyecto técnico?**

**RESPUESTA 185:** Sí, debiendo procederse de conformidad con lo dispuesto en la legislación y normativa vigente aplicable a la materia.

**PREGUNTA 186:** **Bases Específicas Anexo 13: Bandas de Frecuencias. i) ¿Qué antecedentes se deben entregar para solicitar otras bandas de frecuencia distintas de la antes señalada? ii) ¿Es posible solicitar y recibir la autorización de una banda específica antes de la fecha de entrega de la propuesta?**



**RESPUESTA 186:** i) Todo lo necesario para cumplir con la normativa vigente. ii) No.

**PREGUNTA 187:** Los documentos sobre el Informe Nacional o Informe Regional (documento informe\_nacional.pdf y documentos por región, por ejemplo informe aysen.pdf) son solamente para información y el proponente tiene que tomar en consideración solamente los datos contenidos en el documento bases\_especificas\_infra\_digital.pdf para el diseño de la red. Favor aclarar

**RESPUESTA 187:** Sí, los referidos documentos son únicamente referenciales y en ningún caso imponen o condicionan la forma en que las Proponentes diseñen sus Proyectos Técnicos.

**PREGUNTA 188:** Bases Específicas sin artículo: Se solicita aclarar el correcto alcance y sentido de que el servicio de información y de soporte técnico se deben suministrar en horarios de atención a público en días hábiles, de modo que aquellos requerimientos registrados o recibidos fuera de horario, se entenderán recibidos en el día hábil siguiente.

**RESPUESTA 188:** El tratamiento exigido por las Bases a la Beneficiaria es de no discriminación entre la Capital Regional y las Localidades. Es decir, si la Beneficiaria presta servicios en la Capital Regional deberá replicar en las Localidades del Proyecto el servicio de información y de soporte técnico.

**PREGUNTA 189:** Bases Específicas sin artículo: ¿Las radio bases desplegadas pueden ser compartidas con otros usuarios distintos a los exigidos por la zona de servicio comprometida, respetando los estándares de calidad presentados en Anexo N° 7?.

**RESPUESTA 189:** No se entiende la pregunta.

**PREGUNTA 190:** Bases Específicas sin artículo: Para futuras modificaciones a la concesión, en relación a la zona de servicio que implique incorporar nuevas localidades, se debe entender que la tarifa y las condiciones técnicas para éstos es libre?.

**RESPUESTA 190:** Si.

**PREGUNTA 191:** Bases Específicas sin artículo: Se entiende que los Informes Nacionales y Regionales publicados en el sitio Web son documentos referenciales y no forman parte de las bases. Favor confirmar

**RESPUESTA 191:** La Subtel ayudará a la Beneficiaria en todo cuanto sea posible para que se pueda implementar adecuadamente el Proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 25° de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 192:** Bases Específicas sin artículo: Se podrá contar con las autoridades de regionales, comunales y Subtel, para ayudar al adjudicatario en la tramitación para conseguir prontamente las autorizaciones de los sitios para las radiobases, nodos, trazados de fibra, obtención de energía, oficinas, etc., en cada una de las zonas donde se prestará el servicio? Lo anterior debido a los plazos de puesta en marcha de toda la red.

**RESPUESTA 192:** Estése a lo dispuesto en la respuesta N° 191.



**PREGUNTA 193:** **Bases Específicas sin artículo: ¿Es posible modificar el proyecto técnico una vez adjudicado el subsidio, ya sea por mejoras tecnológicas u otras, sin que se disminuyan las prestaciones, coberturas y calidad del servicio comprometido y garantizado?**

**RESPUESTA 193:** Sí, sin perjuicio de que siempre deberán cumplirse a cabalidad las Bases y someterse al procedimiento de modificación de concesiones establecido en la Ley.

**PREGUNTA 194:** **¿Qué se entiende por consorcio?**

**RESPUESTA 194:** Agrégase la definición de “Consortio”: Artículo 3° N° 24 de las Bases Específicas.

Consortio: Aquella alianza de personas jurídicas que se coliguen para efectos de las Bases del Concurso a través de un contrato de joint venture o consorcio propiamente tal. Dicha alianza puede perdurar ya sea durante todo el proyecto como alianza, o transformarse en sociedad con posterioridad.

Para efectos del presente concurso, será requisito que la Proponente coligada a través de Consortio, presente, junto con el resumen de la Propuesta, el contrato de colaboración a través del cual se produjo la asociación de intereses de las personas jurídicas que forman parte de la alianza respectiva.

El Consortio podrá postular al presente concurso, como Proponente, aun careciendo de personalidad jurídica, ya sea en modalidad nacional, zonal o regional, indistinta o conjuntamente.

La alianza de personas jurídicas que se asocien a través de un contrato de joint venture o consorcio, deberá presentar, además del contrato respectivo ya mencionado, todos y cada uno de los requisitos legales exigidos en las Bases Generales.

Respecto de las concesiones a otorgarse por el presente concurso, la unidad mínima de concesión a entregar será regional y a una única entidad. Para cumplir con lo anterior, la concesionaria deberá individualizar en su solicitud de concesión la razón social, y RUT de la entidad a la cual se le entregarán las respectivas concesiones.

En relación a las boletas de garantía individualizadas en el Título VII de las Bases Específicas y Artículo 8° de las Bases Generales, la Proponente, Adjudicatario o Beneficiaria constituida como Consortio, deberá entregar dichas garantías de conformidad a lo dispuesto en las Bases del Concurso, no haciéndose en consecuencia distinción respecto de si quien postula es persona jurídica individual o Consortio.

Respecto al pago de los subsidios a que se refiere el Artículo 27° de las Bases Específicas, será responsabilidad de las entidades que conformen el Consortio, el señalar la forma cómo se distribuirán éstos al interior de la alianza, al momento de la presentación de la Propuesta, en el Proyecto Financiero.

La responsabilidad de cumplimiento cabal de las Bases del Concurso pertenece, en virtud de lo señalado en estas mismas, a la Proponente, Adjudicatario o Beneficiaria, dependiendo de la etapa del concurso e independiente de si quien postula es persona jurídica o Consortio. De este mismo modo, la responsabilidad de la concesión una vez otorgada ésta, ya sea de Servicio Público de Transmisión de Datos o de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, será de aquella entidad a la que se le otorgará la correspondiente concesión.



**PREGUNTA 195:** De la presentación de la Propuesta: En relación a las Bases Generales, se solicita aclarar cómo será el proceso de entrega de sobres para efectos de postular al concurso “Infraestructura Digital para la Competitividad e Innovación”

**RESPUESTA 195:** Para efectos del presente concurso, la postulación en relación con la presentación de sobres S1, S2, S3 y S4 se hará de la siguiente forma:  
Si la postulación es nacional, será obligatorio presentar un (1) sobre S1, quince (15) sobres S2 (uno por Región), y un (1) sobre S4.  
Si la postulación es zonal, por cada zona a la que postule será obligatorio presentar un (1) sobre S1, un (1) sobre S2 por cada Región que componga la zona y un (1) sobre S4.  
Si la postulación es regional, será obligatorio presentar por cada Región a la que postule un (1) sobre S1, un (1) sobre S2 y un (1) sobre S4.  
Cada Proponente podrá presentar un (1) solo sobre S3 independientemente de la cantidad y modalidades de postulaciones que realice.

**PREGUNTA 196:** Bases Específicas Artículo 8°: Se solicita aclarar la referencia del Artículo 8° inciso 3° de las Bases Específicas.

**RESPUESTA 196:** Artículo 8°, inciso 3°, Bases Específicas:  
Donde dice: “SUBTEL responderá las consultas en la forma dispuesta en el Artículo 13° de las Bases Generales.”  
Debe decir: “SUBTEL responderá las consultas en la forma dispuesta en el Artículo 14° de las Bases Generales.”

**PREGUNTA 197:** Título VII: Se solicita aclarar cómo será la presentación de las Garantías si la postulación al concurso es zonal o nacional.

**RESPUESTA 197:** Respecto a la Garantía de seriedad de la Propuesta, ésta deberá ser presentada por la Proponente o Consorcio de conformidad a lo señalado en el Artículo 29° de las Bases Específicas en concordancia con el Artículo 8° de las Bases Generales, siendo de 3.000 UF si la postulación es zonal y de 5.000 UF si la postulación es nacional. Tratándose de las Garantías de inicio de servicio y prestación de servicio, a las que se refieren los Artículos 30° y 31° de las Bases Específicas, en concordancia con el Artículo 24° de las Bases Generales, la Proponente deberá presentar una por Proyecto Técnico, calculándose su monto sobre la sumatoria de los subsidios solicitados para cada etapa de ejecución de obras en el Proyecto Financiero.

**PREGUNTA 198:** Bases Específicas Artículo 38: Se solicita aclarar la referencia al sitio Web del inciso 4° del Artículo 38°.

**RESPUESTA 198:** Artículo 38°, inciso 4°, Bases Específicas:  
Donde dice: “En <http://www.subtel.cl/poligonosfsgsgdsagasgasdag> se da cuenta de los polígonos referenciales los que deberán encontrarse contenidos al menos en un 90% en la Zona de Servicio Obligatoria.”  
Debe decir: “En [http://www.subtel.cl/prontus\\_subtel/site/artic/20081001/pags/20081001172617.html](http://www.subtel.cl/prontus_subtel/site/artic/20081001/pags/20081001172617.html) se da cuenta de los polígonos referenciales los que deberán encontrarse contenidos al menos en un 90% en la Zona de Servicio Obligatoria.”

**PREGUNTA 199:** Bases Específica Anexo 5.A: Se solicita aclarar si en el Anexo 5.A. “Oferta básica del Servicio Público de Transmisión de Datos para



**Acceso a Internet” las tablas adjuntas sobre Puntos de Venta y Puntos de Pago deben contener toda la información señaladas en ellas.**

**RESPUESTA 199:** Anexo 5.A. “Oferta básica del Servicio Público de Transmisión de Datos para Acceso a Internet”:

Elimínese en la tabla adjunta de “Puntos de Venta” lo siguiente:

“Coordenadas Geográficas X, Y”, “Datum”, “Huso” y “Distancia desde la Localidad a la Capital Provincial más cercana (Km)”.

Elimínese en la tabla adjunta de “Puntos de Pago” lo siguiente:

“Coordenadas Geográficas “X, Y”, “Datum”, “Huso” y “Distancia desde la Localidad a la Cabecera Comunal más cercana (Km)”.

**PREGUNTA 200:** **Bases Específica Anexo 7.A: El plazo señalado en el Anexo N° 7. A. (B) n° 7 de las Bases Específicas, es correcto?**

**RESPUESTA 200:** Anexo N° 7. A. (B) n° 7 de las Bases Específicas:

Donde dice: “En caso de Falla del Equipo Terminal Usuario, éste debe ser repuesto en un plazo no inferior a siete (7) días hábiles contados desde el registro del reclamo respectivo por parte de los Clientes, a través de la línea telefónica antes señalada, Puntos de Venta y/o de alguna casilla de correo electrónico dispuesta por la concesionaria para estos efectos.”

Debe decir: “En caso de Falla del Equipo Terminal Usuario, éste debe ser repuesto en un plazo no superior a siete (7) días hábiles contados desde el registro del reclamo respectivo por parte de los Clientes, a través de la línea telefónica antes señalada, Puntos de Venta y/o de alguna casilla de correo electrónico dispuesta por la concesionaria para estos efectos.”